



PROGRAMA DE DOCTORADO EN DERECHO PRIVADO

TESIS DOCTORAL

**UNA APROXIMACIÓN A LA NUEVA NORMATIVA
SOBRE DISCAPACIDAD EN ESPAÑA Y BRASIL**

TUTORA: MARÍA ESTHER TORRELLES TORREA

DOCTORANDO: ADOLFF UCHÔA DE LIMA

SALAMANCA

2023

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	9
CAPÍTULO 1: PERSONALIDAD JURÍDICA E INCAPACITACIÓN: SU DEROGACIÓN A PARTIR DE LA LEY 8/2021.....	22
1.1 CAPACIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD DE OBRAR.....	22
1.2 LA CAPACIDAD/INCAPACIDAD EN EL CÓDIGO CIVIL ESPAÑOL ANTES DE LA LEY 8/2021	34
1.3 LA NORMATIVA RELATIVA A LA INCAPACITACIÓN, A LA DISCAPACIDAD Y A LAS DEPENDENCIAS EN ESPAÑA	37
1.4 CONCEPTO DE INCAPACITACIÓN	44
1.5 CAUSAS DE INCAPACITACIÓN Y CONSIDERACIONES SOBRE EL AUTOGOBIERNO.....	46
1.6 PROCEDIMIENTO DE INCAPACITACIÓN Y CARÁCTER DE PROTECCIÓN.....	49
1.7 REFLEXIONES DE CIERRE SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL SISTEMA JURÍDICO ESPAÑOL DE LA MODIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD	52
CAPÍTULO 2: LA CONVENCIÓN DE NUEVA YORK DE 2006 Y LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	55
2.1 GARANTÍA EFECTIVA DE DERECHOS.....	55
2.1.1 <i>Derecho a una igual capacidad jurídica</i>	<i>62</i>
a) <i>Discapacidad mental y discapacidad intelectual</i>	<i>64</i>
b) <i>"Igualdad de condiciones"</i>	<i>66</i>
c) <i>"Igualdad de hecho".....</i>	<i>69</i>
2.1.2 <i>El mejor interés de la persona con discapacidad</i>	<i>73</i>
2.2 CAPACIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD EN LA CONVENCIÓN DE NUEVA YORK DE 2006.....	79
2.2.1 <i>Artículo 12 de la Convención de Nueva York de 2006.....</i>	<i>80</i>
2.2.1.1 <i>Crítica al artículo 12 de la Convención de Nueva York y su influencia en el Derecho Civil español.....</i>	<i>90</i>
a) <i>La toma de decisiones en el artículo 12 de la Convención.....</i>	<i>95</i>
b) <i>Capacidad jurídica como derecho fundamental absoluto.....</i>	<i>97</i>
CAPÍTULO 3: LEY 8/2021, DE 2 DE JUNIO: POR QUÉ SE HA CREADO Y CUÁL ES SU CONTENIDO. 105	
3.1 RAZONES Y PROCESO DE CREACIÓN: CUESTIONES PRÁCTICAS	105
3.1.1 <i>Modelo patrimonialista versus modelo social-personalista: consideraciones desde la Observación General nº 1 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.....</i>	<i>109</i>
3.1.2 <i>Conceptos clave: discapacidad y apoyo</i>	<i>116</i>
3.2 OBJETIVO DE LA LEY 8/2021.....	120
3.2.1 <i>El nuevo enfoque de la materia.....</i>	<i>123</i>
3.2.2 <i>Finalidad de la Ley.....</i>	<i>129</i>
3.2.3 <i>Modificaciones propuestas por la Ley 8/2021.....</i>	<i>139</i>
3.2.3.1 <i>Cambios de ámbito civil</i>	<i>139</i>
a) <i>Medidas de apoyo</i>	<i>149</i>
b) <i>Medidas voluntarias de apoyo.....</i>	<i>157</i>
c) <i>Poderes y mandatos preventivos</i>	<i>163</i>
d) <i>Guarda de hecho.....</i>	<i>171</i>
e) <i>Curatela</i>	<i>182</i>
e.1) <i>Fiscalización y evaluación</i>	<i>199</i>
e.2) <i>Autocuratela</i>	<i>201</i>
f) <i>Defensor judicial</i>	<i>211</i>
CAPÍTULO 4: SITUACIÓN DE LA DISCAPACIDAD EN BRASIL Y LEY BRASILEÑA DE INCLUSIÓN..... 219	
4.1 INTRODUCCIÓN AL TEMA DE LA DISCAPACIDAD DESDE LA PERSPECTIVA BRASILEÑA.....	219
4.2 LEGISLACIÓN BRASILEÑA ACTUAL SOBRE DISCAPACIDAD	235
4.2.1 <i>Constitución Federal de 1988.....</i>	<i>235</i>

4.2.2 Código Civil de 2002, Decreto Legislativo nº 186 de 2008 y Decreto nº 6.949 de 25 de agosto de 2009.....	241
4.2.3 Ley Brasileña de Inclusión de la Persona con Discapacidad, también llamada de Estatuto de la Persona con Discapacidad.....	247
a) Interdicción	247
b) Finalidad de la Ley	250
c) Definición de persona con discapacidad.....	255
d) Conceptos relativos a la discapacidad para la aplicación de la Ley.....	256
e) Plena capacidad civil.....	261
f) Consentimiento previo, libre e inequívoco para intervenciones médicas y/o científicas.....	265
g) Curatela (I) y toma de decisión apoyada (I) - reconocimiento igual delante de la ley.....	270
h) Curatela (II) - derechos afectados por el régimen.....	279
i) Estatuto de la Persona con Discapacidad como el "estatuto del retroceso"	281
4.2.4 MODIFICACIONES EN EL CÓDIGO CIVIL DE 2002 POR LA LEY 13.146/2015	283
a) Curatela (III) - en el Código Civil brasileño.....	289
b) Toma de decisión apoyada (II) - en el Código Civil brasileño	293
CONCLUSIONES	308
BIBLIOGRAFÍA	315
JURISPRUDENCIA	333
ANEXO.....	337
PARTE DE LA TESIS ESCRITA EN PORTUGUÉS.....	337
INTRODUÇÃO.....	337
CAPÍTULO 4: SITUAÇÃO DA DEFICIÊNCIA NO BRASIL E A LEI BRASILEIRA DE INCLUSÃO	350
4.1 INTRODUÇÃO AO TEMA DA DEFICIÊNCIA NA PERSPECTIVA BRASILEIRA	350
4.2 LEGISLAÇÃO BRASILEIRA VIGENTE SOBRE DEFICIÊNCIA	366
4.2.1 Constituição Federal de 1988.....	366
4.2.2 Código Civil de 2002, Decreto Legislativo nº 186 de 2008 e Decreto nº 6.949 de 25 de agosto de 2009.....	372
4.2.3 Lei Brasileira de Inclusão da Pessoa com Deficiência, também chamada de Estatuto da Pessoa com Deficiência	378
a) Interdição	378
b) Finalidade da Lei.....	381
c) Definição de pessoa com deficiência	385
d) Conceitos relativos à deficiência para aplicação da Lei	387
e) Plena capacidade civil.....	391
f) Consentimento prévio, livre e esclarecido para intervenções médicas e/ou científicas	396
g) Curatela (I) e tomada de decisão apoiada (I) - igualdade perante a lei:	400
h) Curatela (II) - direitos afetados pelo regime.....	409
i) Estatuto da Pessoa com Deficiência como "estatuto do retrocesso"	412
4.2.4 MODIFICAÇÕES NO CÓDIGO CIVIL DE 2002 PELA LEI 13.146/2015.....	414
a) Curatela (III) - no Código Civil brasileiro	420
b) Tomada de decisão apoiada (II) - no Código Civil Brasileiro.....	423
CONCLUSÕES.....	439

INTRODUCCIÓN

El inicio del preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948, afirma que *“la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.”*¹ Frito de ello, la actuación que se espera es la que se:

enmarca dentro de un trabajo que procura la atención integral y coordinada de las diferentes necesidades del sujeto a los fines de lograr la mejora de la calidad de vida. Conviene tener presente que la calidad de vida es un concepto pluridimensional y holístico que atiende no sólo al bienestar físico, sino también al emocional, así como las áreas de autonomía y derechos de las personas. Este punto es relevante, pues la aproximación científica desde las perspectivas de la psicología, medicina, trabajo social- permite evitar cierto absolutismo moral y formalismo jurídico que pudiera derivarse de la pretensión de aplicar cerradamente los principios que, reconocidos en la Constitución de 1978, se arbitran en la Convención Internacional. Como hemos indicado, la metodología pospositivista también ayudará a la adopción de prácticas jurídicas que sean conformes, no sólo con el juego de principios, sino con las circunstancias materiales y jurídicas vividas por la persona con discapacidad.²

La única y exclusiva razón de este trabajo de investigación es el reconocimiento³ de cada individuo como persona. Sobre ello Morales Aguilera y Vallés González⁴ se preguntan: *“¿Qué es lo que falta para una integración plena de las personas con discapacidad que permita el respeto a los principios/valores de justicia y autonomía?”*. Sostienen las autoras que la respuesta remite a las dificultades para concretar un

¹ ONU. *La Declaración Universal de Derechos Humanos*, disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights> consulta 21 de julio de 2021.

² Rivera Álvarez, J. M. (2021). Las personas jurídicas de apoyo a la discapacidad, Una interpretación principialista en la encrucijada de la reforma legislativa de las instituciones tutelares, *Editorial Universitaria Ramón Areces*, p. 22.

³ Fraser, N.; Honneth, A. (2004). Redistribution or recognition? A political-philosophical exchange, *Verso*, 276.

Honneth, A.(2009). Luta por reconhecimento: a gramática moral dos conflitos sociais, *Editorial 34*.

⁴ Morales Aguilera, P., & Vallés González, B. (2013). Discapacidad y reconocimiento: reflexiones desde el prisma de Axel Honneth. *Dilemata*, 20., Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4494980> consulta 25 de mayo de 2023, p. 193.

reconocimiento recíproco que impida que condiciones de diversidad se constituyan en condiciones discriminatorias y que las exigencias para lograr la integración plena puede encontrarse en los respectivos estadios o esferas del reconocimiento como el amor, el derecho, la eticidad o solidaridad.

De acuerdo con Souza Garcia⁵ la sistematización de las formas por las cuales se retira la posibilidad de integración plena de las personas con discapacidad puede ocurrir de tres modos distintos, "*1) maus tratos físicos e a violação corporal; 2) negação, exclusão de direitos que são garantidos a outros membros da sociedade; 3) degradação, ofensa, desvalorização do status da pessoa, e inferioridade em relação aos valores dominantes de uma sociedade.*"

Sin embargo, se pregunta Urmeneta: "*¿Qué significa eso?*" Contesta el autor que la interpretación que se hizo de los derechos humanos se dirigía hacia las personas que si consideraban "normales" y sigue:

quizá nadie pensó que hablando de ser libres e iguales en dignidad, hablaba de la dignidad con la que una persona tiene que ser atendida aunque esté en plena crisis de agresividad o en pleno delirio; nadie vio que el libre desplazamiento era también el libre desplazamiento en silla de ruedas o con bastón para los invidentes; al hablar de impedir los tratos inhumanos o degradantes, nadie oyó los gritos de dolor y desesperación que surgían de las instituciones psiquiátricas cerradas o de las residencias para personas con discapacidad; al soñar con el derecho a circular libremente y elegir residencia, nadie se imaginó a sí mismo constreñido a vivir en un centro con 50-100 personas desconocidas, en un entorno desconocido y con unos servicios y horarios no elegidos ni elegibles; nadie sintió que al prohibir las injerencias arbitrarias en la vida privada y familiar, en el domicilio o en la correspondencia estaba dando en la línea de flotación de miles de instituciones para personas con discapacidad intelectual, física o con problemas mentales, o personas mayores dependientes...No obstante, se inició el camino (...)⁶

⁵ Souza Garcia, R. A. de; (2015). A Inclusão da Pessoa com Deficiência em O Direito na fronteira das políticas públicas / organizadores: Gianpaolo Poggio Smanio, Patricia Tuma Martins Bertolin, Patricia Cristina Brasil. Páginas & Letras Editora e Gráfica, p. 95.

⁶ Urmeneta, X. (2010). Discapacidad y Derechos Humanos. *Norte de Salud Mental*, 8(38), 65-74. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4830148> consulta 23 de mayo de 2023, p. 66.

El artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos declara la igualdad en dignidad⁷ y derechos, sin que haya distinción en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa la persona, de modo que la Declaración Universal es un tratado de reconocimiento y afirmación del valor de la persona en sí misma, así como un intento de preservar este valor por medio de la confirmación, dentro de cada país signatario, de los derechos fundamentales en sus legislaciones. En este sentido no es posible ignorar que:

Alrededor de un 10% de la población, o 650 millones de personas, viven con algún tipo de discapacidad. Teniendo en cuenta este dato es importante también reseñar que no es hasta 1976, cuando se plantea la importancia del concepto en materia de discapacidad, concretamente con la Resolución 29/35 de la XXIX Asamblea Mundial de la Salud, mayo 1976, donde se aprueba la "Clasificación Internacional de la Organización Mundial de la Salud (OMS)" donde se establecen las definiciones de deficiencia, discapacidad y minusvalía.⁸

...

Según el Informe Mundial de la Discapacidad publicado por la OMS en 2011, más de mil millones de personas viven en el mundo con una discapacidad, lo que supone un 15% de la población mundial. Se trata de la mayor minoría del mundo que, durante décadas y décadas ha permanecido invisibilizada tanto para la sociedad como para los ordenamientos jurídicos en general. Hasta la publicación de la Convención de Naciones Unidas sobre Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), ningún tratado específico de derechos humanos había mencionado expresamente los derechos de las personas con discapacidad, a excepción de la Convención sobre los Derechos del Niño, cuyo artículo 23 se refería específicamente a lo que denominaba «el niño mental o físicamente impedido». Aunque esta referencia supuso un avance, lo cierto es que el sistema de protección previsto para ese «niño mental y físicamente impedido» que preveía el Tratado específico, tenía la importante limitación de que le suponía una separación de los demás niños y niñas, al conferirle un ámbito de protección de sus derechos restringido y no posicionándolo de una manera transversal a lo largo de toda su Convención.⁹

⁷ Cuenca Miranda, A. (2022). La reforma de la protección de las personas con discapacidad desde la perspectiva constitucional en Castro-Girona Martínez, A., Cabello de Alba Jurado, F., Pérez Ramos, C., La reforma de la discapacidad - Comentarios a las nuevas reformas legislativas, *Fundación Notariado*, p. 189.

⁸ Hermida Ayala, L. A., & Mateos Borregón, L. (2010). Cuando las deficiencias se convierten en discapacidad. *Prisma Social: revista de investigación social*, 5, 349-381. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3687115> consulta 23 de mayo de 2023, p. 5.

⁹ Torres Costas, M. E. (2022a). La Convención de Nueva York y los principios que la inspiran en Llamas Pombo, E., Martínez Rodríguez, N., Toral Lara, E.; El Nuevo Derecho de las Capacidades, *Wolters Kluwer*, p. 17-18.

Y que:

En la Unión Europea hay 80 millones de personas con discapacidad (16%) de la población europea), de los cuales cuatro millones son españoles. El perfil de la discapacidad ha variado en las últimas décadas y particularmente en España: El 70% de las personas con discapacidad en edad laboral tienen una discapacidad sobrevenida. Sólo el 30% son de origen congénito. Más del 65% de la personas con discapacidad son mayores de 60 años. (...) Las personas con discapacidad constituyen en gran medida un nicho de mercado sin explotar en su integridad; son trabajadores en número importante, son consumidores y nuevos clientes por atraer. O dicho de otra forma, la discapacidad/accesibilidad es una ventaja competitiva de primera magnitud a tener en cuenta por el mundo empresarial y máxime en mercados maduros como es el de la Unión Europea. Pensemos por ejemplo en el turismo.¹⁰

Siguiendo con la Declaración Universal sabemos que está dirigida a toda persona que sufra una vulneración de su valor como persona y puede ser aplicada a todo colectivo que llamamos minoría: niños(as), mujeres, personas LGBTQIA+, de color negro, migrantes, mayores, con discapacidad etc. o combinaciones en una única persona de algunas o de todas estas categorías, combinación esta que los Estudios de Género suelen llamar interseccionalidad¹¹. A este respecto hacemos nuestras las palabras de Balza:

Uno de los temas principales de los estudios de género a partir de los años 90 es precisamente el cuestionamiento del concepto de ‘mujer’, (...) Del mismo modo, los estudios sobre la discapacidad van a cuestionarse la identidad del discapacitado y los términos que lo

¹⁰ Cabra de Luna, M. A. C. (2019). La Unión Europea como marco de configuración de las políticas sociales y de discapacidad. *Revista Española de Discapacidad (REDIS)*, 7(1), 221-240. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6955458> consulta 23 de mayo de 2023, p. 222.

Sobre la persona con discapacidad y su consideración como consumidora vulnerable véase Hidalgo Cerezo, A. (2021). Discapacidad y ejercicio de los derechos patrimoniales en Fernández González, M. B. (Dir.), *Sistemas de apoyos para las personas con discapacidad, Medidas jurídico-civiles y sociales*, Editorial Dykinson, pp. 82-83.

¹¹ “A associação de sistemas múltiplos de subordinação tem sido descrita de vários modos: discriminação composta, cargas múltiplas, ou como dupla ou tripla discriminação. A interseccionalidade é uma conceituação do problema que busca capturar as consequências estruturais e dinâmicas da interação entre dois ou mais eixos da subordinação. Ela trata especificamente da forma pela qual o racismo, o patriarcalismo, a opressão de classe e outros sistemas discriminatórios criam desigualdades básicas que estruturam as posições relativas de mulheres, raças, etnias, classes e outras. Além disso, a interseccionalidade trata da forma como ações e políticas específicas geram opressões que fluem ao longo de tais eixos, constituindo aspectos dinâmicos ou ativos do desempoderamento.”

Crenshaw, K. (2002). Documento para o encontro de especialistas em aspectos da discriminação racial relativos ao gênero. *Revista Estudos Feministas*, 10(1), 171-188, p. 177.

definen, así como la naturalización de la identidad del sujeto discapacitado. Así, por ejemplo, la crítica de Thomson al uso de términos peyorativos para designar a los sujetos discapacitados, como ‘anormales’ o ‘deficientes’. Además, como ya he apuntado más arriba, la interseccionalidad que conforma la identidad subjetiva es un tema fundamental en la teoría sobre la discapacidad. Si como desde una perspectiva queer se defiende, el género se interrelaciona con la raza, la etnicidad o la sexualidad, dentro de los estudios sobre la discapacidad (también desde una perspectiva queer) se entiende la discapacidad como parte de una identidad subjetiva marcada por el género, la sexualidad o la raza. Y, por último, la corporalidad de los sujetos – tema prioritario en la crítica feminista – es fundamental en los estudios sobre la discapacidad, dado que las marcas y formas corporales son el primer signo de su discriminación, como ocurre con las mujeres.¹²

Sin embargo, la biología ha sido y sigue siendo utilizada para naturalizar diferencias y justificar la discriminación, aunque la misma ciencia confirme que compartimos el mismo código genético. Al mismo tiempo, es posible confirmar por medio de la experiencia cotidiana que toda persona es vulnerable en algún sentido. Cuando analizamos las dos informaciones conjuntamente es posible comprender que la diferencia, la mayoría de las veces solo exterior, sea utilizada para categorizar y determinar hechos que se convierten en vulnerabilidades y estas, a su vez, sean las razones de rechazo de las dichas personas vulnerables.

Es decir, ser vulnerable, en lugar de suscitar algún apoyo o ayuda, provoca discriminación en lugar de provocar procesos con perspectiva de vulnerabilidad¹³. Todos los días vivimos directa o indirectamente situaciones que involucran personas con la característica señalada, lo que hace necesario tener en cuenta el sentido dado para, en lugar de rechazar a los vulnerables, respetarlos y protegerlos.

¹² Balza, I. (2011). Crítica feminista de la discapacidad: el monstruo como figura de la vulnerabilidad y exclusión, *Dilemata*, 20. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3743414> consulta 23 de mayo de 2023, pp. 61-62.

¹³ Alesso, L., & Guadalupe Neder, M. (2017). Proceso Judicial con perspectiva de vulnerabilidad. *Revista Derecho y Salud*, 1(1), 170-181, p. 170.

Guadalupe Neder, M. (2018). Los jueces como garantes del modelo social de discapacidad: Juzgar con perspectiva de vulnerabilidad. *Revista Derecho y Salud*, 2(2), 111-126.

Para esta tarea la Declaración Universal no contiene una definición de persona, pero el Derecho Civil¹⁴ sí que la define. Según Carrasco Perera:

La persona constituye el centro de gravedad de todo ordenamiento jurídico democrático. Ella es la destinataria de las normas jurídicas que lo integran y en su favor se encuentran reconocidos, sobre todo frente al Estado, los derechos, los bienes y las posiciones jurídicas fundamentales. El ordenamiento jurídico no crea personas, sino que se limita a reconocer la personalidad como una realidad dada externa a él. [...] Para el Derecho, la persona es, más que un centro de imputación de normas jurídicas (como gusta definir a los positivistas), un ser humano con valores propios merecedor de respeto y de tutela.”¹⁵

De acuerdo con todo lo expuesto podemos decir que los derechos son iguales para todas las personas, compaginando los conceptos de igualdad y de persona de manera que uno presupone el otro; es decir, todos somos personas y todas las personas son, en principio, iguales.

La consideración de que todos debemos ser tratados como iguales (cuando no lo somos) es utilizada incluso por el sistema internacional de normas, sin embargo debe ser rechazada en razón de que la igualdad formal no es igualdad material¹⁶. Las políticas públicas deben adaptar la sociedad para todos, afirmación que puede ofrecer las bases para los cuestionamientos en ámbitos de discriminación¹⁷. Nos apropiamos de lo que es posible de su producción para introducir este nuevo dato, es decir, lo que se ha dicho sobre la equivalencia *per se*.

¹⁴ O Direito Civil tem muito mais a oferecer em termos de inclusão da pessoa com deficiência, do que somente ter modificado as regras sobre capacidade de agir e curatela, e considerar ato ilícito a violação de direitos da personalidade, entre os quais a honra e a privacidade.

Tomasevicius Filho, E. (2022). A função social na inclusão da pessoa com deficiência, Revista Consultor Jurídico, disponible en: <https://www.conjur.com.br/2019-jul-22/direito-civil-atual-funcao-social-inclusao-pessoa-deficiencia> consulta 15 de diciembre de 2022, pp. 1-3.

¹⁵ Carrasco Perera, A. C. (2012). Derecho Civil, *Editorial Tecnos*, p. 66.

¹⁶ Souza Garcia, R. A. de., ob. cit., pp. 95-96.

¹⁷ Moscoso Pérez, M. (2011). La discapacidad como diversidad funcional: Los límites del paradigma etnocultural como modelo de justicia social. *Dilemata*, 7, 77-92. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3743434> consulta 23 de mayo de 2023, pp. 77-92.

En teoría la nueva sociedad debería utilizar la legislación como herramienta inicial para deconstruir las prácticas de alejamiento y exclusión de las personas con discapacidad, una vez que como personas merecen el mismo trato que las demás. La legislación debe fomentar la igualdad de derechos y, al mismo tiempo, reconocer que la distinción que existe entre las personas no puede ser razón de discriminación.

Con la introducción del Derecho Civil en esta discusión podemos afirmar que se ha logrado poseer un arsenal de herramientas que es común al resto de los saberes que conforman el Derecho en general, pero su desarrollo tiene el foco en asuntos totalmente distintos de las otras ramas jurídicas y tiene una característica de profundo significado, es decir, la regulación acontece en la parte más íntima de la vida de cada persona. Con eso es posible comprender que esta rama del Derecho tenga en la configuración de las relaciones privadas su más importante reto y el centro de su sistema.

La libertad, insertada en este último contexto, es un valor que se posiciona como uno de los puntos de partida por medio de los cuales los juristas pueden observar, extraer conocimiento y ofrecer soluciones para problemas de la vida privada que suelen mitigar la dignidad personal, como son, por ejemplo, los que tienen las personas con discapacidad.

Dado que nuestro propósito es la construcción del conocimiento científico cercano a la realidad sociológica observamos con atención el hecho de que en España hay una preocupación en lo que se refiere a la persona con discapacidad, preocupación que pudo ser verificada por la firma y ratificación de la Convención de Nueva York de 2006¹⁸ que tiene como propósito, según su artículo 1º, "*promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad*" y que ha conllevado la aprobación de la Ley 8/2021.

¹⁸ BOE-A-2008-6963 Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2008-6963> consulta 21 de julio de 2021.

Así que la razón por la cual iniciamos este trabajo de investigación sobre la discapacidad es indagar sobre el trasfondo jurídico de protección que conlleva, ya que uno de los fines del Derecho es el esfuerzo por lograr y mantener la justicia, para el caso que nos proponemos a estudiar, por medio de lo que el Derecho Civil denomina Derecho de la Persona:

Suele invocarse una vieja norma romana que fortalece y apoya una moderna visión iuscivilista del tema de la persona con discapacidad: *Hominum causa, omne iusconstitutum est*. Hoy se interpreta — superadas las abandonadas significaciones primitivas y estrictas de dicho texto —, en el sentido de que la persona humana representa la razón de ser y el fin último del Derecho civil. Lo que se confirma con el medieval aforismo de que *ubi persona, ibi ius civile*. Ello conduce a definir el Derecho civil moderno como el conjunto de normas que regulan las relaciones jurídicas en que la persona se manifiesta como tal, sujeto de derechos y deberes, miembro, al menos, de una familia, titular de un patrimonio, para el cumplimiento de los fines individuales de su existencia dentro del concierto social¹⁹

En este trabajo intentamos exponer un pensamiento crítico sobre cómo ha sido la legislación en España respecto a las personas con discapacidad hasta 2021 y cómo se da este comportamiento después de la publicación de la nueva Ley 8/2021 por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica²⁰.

De acuerdo con lo que hemos dicho, tanto la persona como la libertad son las dos categorías de las que se ocupa el Derecho Civil, de manera que estudiaremos la política legislativa sobre la persona con discapacidad para poder inferir si la persona que está bajo el nuevo sistema realmente podrá alcanzar mejor sus deseos, voluntades y preferencias.

¹⁹ García Cantero, G. (2014). ¿«Persons with disability» vs. personas incapacitadas... o viceversa? (Inserción del art. 12 del Convenio de Nueva York, de 2006, en el Ordenamiento español). *Revista de Derecho Civil*, 1(4), 67-106, p. 79.

²⁰ BOE-A-2021-9233 Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-9233 consulta 20 de julio de 2021.

Todo eso porque no sabemos si los cambios de la Ley 8/2021 junto con la conceptualización de persona y de libertad utilizadas por la normativa para construir sus bases conseguirá que se logre fomentar la protección dirigida a cada ciudadano(a) cuando el asunto es la capacidad jurídica de estos(as). La duda es si la realidad vivida por estas personas realmente tendrá una significación más digna y, por lo tanto, más humana porque, *pese a la importancia cuantitativa y cualitativa de este fenómeno, existe acuerdo en destacar la obsolescencia de la norma civil relativa a la protección de las personas con alguna discapacidad*.²¹

Nos preguntamos por la finalidad de otorgar la libertad y presuponer la autonomía de cada persona con discapacidad en elegir lo que mejor le convenga ya que estaría dotada de equidad. Nos preguntamos sobre el valor de la persona con discapacidad para la sociedad en su conjunto, justificando el trabajo por medio de las reflexiones jurídicas que aporta el tema porque no sabemos si la protección y justicia social que quiere lograr el Derecho Civil por medio de la nueva regulación sobre discapacidad se hará realidad.

De hecho, no sabemos si el Derecho Civil, con los cambios de la nueva ley, prestará un servicio satisfactorio a la construcción de la justicia social que se pretende, porque, como desarrolla su normativa en relación a la persona con discapacidad, en ocasiones en un problema social.

Lo que sí sabemos es que, al menos en teoría, la pretensión de la Ley 8/2021 es que las personas con discapacidad sean lo más libres posible y utilicen la autonomía de su voluntad para decidir sobre su propia vida en todos los ámbitos; una acción que, en principio, está de acuerdo con la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con discapacidad, pero la duda es saber si se tiene realmente en cuenta el valor humano de cada persona involucrada en este proceso, porque la tendencia a la

²¹ Barrón Arniches, P. (2020). Personas con discapacidad y libertad para testar. *Actualidad jurídica iberoamericana*, 12, 448-471, p. 450.

marginación de la discapacidad sigue existiendo, aunque la nueva ley pretenda poner fin a este tipo de comportamiento.

A raíz de lo que se ha dicho podemos preguntarnos: ¿El Derecho Civil, utilizando los conceptos básicos junto con los dictámenes de la nueva Ley, logrará la protección y el apoyo²² a las personas con discapacidad que la Convención determina? No sabemos si la persona con discapacidad, fundamento de este nuevo sistema, será efectivamente fundamento de las prácticas políticas y sociales.

Lo único que de inicio se puede afirmar es que un cambio de legislación puede representar, al menos, el primer paso hacia el resultado que se desea frente a los desafíos diarios que conlleva la plenitud de consideración de la persona con discapacidad. Sin embargo, este paso debe ser "*complementado con acciones tendientes a su concreción*" a través de la tutela judicial efectiva del Estado que asegura la operatividad de los derechos y garantías reconocidos por las normas.²³

Hasta ahora la persona con discapacidad no ha sido considerada miembro de la familia humana y lo que importaba era única e exclusivamente sacarla del contexto social considerado como normal. Debemos conciliar la equidad que emana del concepto jurídico de persona con la autonomía de la voluntad para no permitir comportamientos de discriminación. Es inherente al propio concepto de autonomía privada el predominio de la voluntad individual. Es la Ley 8/2021 y la Ley 13.146/2015 las que debemos tener

²² "El artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación (Argentina), en concordancia con lo previsto en el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad define al apoyo como "cualquier medida de carácter judicial o extrajudicial que facilite a la persona que lo necesite la toma de decisiones para dirigir su persona, administrar sus bienes y celebrar actos jurídicos en general". Asimismo, establece como función del mismo la de "promover la autonomía y facilitar la comunicación, la comprensión y la manifestación de voluntad de la persona para el ejercicio de sus derechos". Se observa de este modo que el nuevo Código tiene como paradigma la autonomía de las personas con discapacidad, con lo cual toda intervención debe ser excepcional y tener como objeto la protección de sus intereses en pos del ejercicio pleno de sus derechos."

Sorgi Rosenthal, M. M. (2017). Capacidad jurídica de las personas con discapacidad en el código civil y comercial. *Revista Derechos en Acción*, 4(4), 14, p. 9.

²³ Natalia Juez, M. (2020). La tutela judicial diferenciada, un camino para el efectivo goce de los derechos. *Revista Derecho y Salud*, 4(5), 327-331. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7678204> consulta 23 de mayo de 2023, pp. 328-329.

en cuenta al trabajar con las múltiples formas de disminución y/o retirada total de la capacidad de obrar preguntándonos: "a) *¿cuáles son los hechos?* y b) *¿cuál es la verdad que los hechos revelan?*"²⁴. Estas dudas intentarán resolverse a lo largo de este trabajo.

Respecto a la metodología que utilizamos en la tesis ha sido principalmente el estudio bibliográfico, pero también legislativo y jurisprudencial. En cuanto al procedimiento, este estudio se ha hecho por medio de los métodos histórico, jurídico, hermenéutico, dialéctico, estadístico y comparativo. Además del estudio de la Ley 8/2021 por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, también estudiamos la Ley 13.146/2015, ley brasileña de inclusión de la persona con discapacidad (Estatuto de la persona con discapacidad) y, en ambas leyes, la implicación directa que tiene el Derecho Civil cuando desarrolla su concepto jurídico de persona y de libertad porque:

(...) era necessário que o Direito Civil passasse a enfrentar também o dogma do homem racional que norteou a teoria das capacidades, deixando um espaço para que as crenças, preferências, vontades, valores e afetos das pessoas com deficiência também fossem considerados.²⁵

Se busca priorizar una interpretación sistemática del objeto de la investigación, de modo que se manejó la documentación respaldada, en buena parte, en la interpretación de la legislación nacional e internacional pertinentes, así como textos sobre el tema, no todos totalmente jurídicos como se podrá constatar en este trabajo.

²⁴ En este contexto Bertrand Russel en una entrevista para la BBC (*British Broadcast Corporation*) en el año de 1959 nos regala un consejo intelectual que podemos utilizar ampliamente aquí. Él dice que, al tiempo de un estudio, cuando estamos investigando o considerando cualquier asunto, las preguntas más importantes son las hechas a uno mismo y solamente estas: a) *¿cuáles son los hechos?* y b) *¿cuál es la verdad que los hechos revelan?*

Bertrand Russell | 2 conselhos: Um intelectual e outro moral..., disponible en: <https://www.facebook.com/farofafilosofica/videos/bertrand-russell-2-conselhos-um-intelectual-e-outro-moral/816664458487673/> consulta 22 de julio de 2021.

²⁵ Souza Limongi, V. C. de. (2022) A tomada de decisão apoiada: um instrumento de concreção das situações jurídicas subjetivas ; orientador Rui Geraldo Camargo Viana. Tese (Doutorado - Programa de Pós-Graduação em Direito Civil) - Faculdade de Direito, *Universidade de São Paulo*, p. 8.

Dicho de otro modo: la intención ha sido hacer un estudio de la legislación civil española y posteriormente de la legislación brasileña. En el camino hacia la exposición de los principios legales instaurados pusimos de manifiesto lo que piensa la doctrina que hemos tenido a nuestro alcance. En momentos puntuales también se ha considerado como objeto de análisis algunas sentencias del Tribunal Supremo español sobre la autonomía de la voluntad de las personas con discapacidad, así como decisiones de tribunales brasileños, aunque, como señalamos, el foco del trabajo sea principalmente la bibliografía relativa al tema.

La tesis consta de cuatro capítulos. El primero trata de la personalidad jurídica y de la incapacitación, aunque esta sea una figura jurídica actualmente derogada por la Ley 8/2021, pues nuestro trabajo pretende exponer la evolución del tema del concepto de incapacitación y sus causas jurídicas con foco en el autogobierno de la persona.

El capítulo dos tiene su centro de estudio en la Convención de Nueva York de 2006, en concreto sobre lo que este documento internacional cambia en relación a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, prestando especial atención al artículo 12 a través del estudio de sus objetivos y de la crítica referenciada. Ya en el capítulo tres tratamos directamente de la Ley 8/2021, analizando las razones y su proceso de creación, así como cada una de las medidas de apoyo.

Finalmente, en el capítulo cuatro presentamos la normativa brasileña sobre la materia y los desafíos impuestos por la realidad de aquel país relacionada con la experiencia de discapacidad, sin olvidar la comparación con el derecho español sobre el mismo tema, principalmente en lo que se refiere a la *toma de decisión apoyada* (el instituto se llama exactamente así en Brasil) que en España es algo que está presente en todas las medidas de apoyo y en Brasil es una medida de apoyo en sí misma. Para el estudio de la normativa brasileña fue crucial mi estancia de investigación en el Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad de São Paulo, una vez que he podido visitar las bibliotecas de la Facultad de Derecho de la misma universidad y tener acceso a obras sobre el tema de la tesis que no están disponibles en línea.

De acuerdo con lo expuesto podemos decir que nuestra tesis pretende lo siguiente: percatarnos de que las instituciones que estudiaremos a lo largo del trabajo no tienen problemas de inconstitucionalidad, pero se observan disfunciones, como señala el profesor brasileño Andrade do Bonfim²⁶ que en nuestra tesis intentaremos seguir de modo distinto, dado que no estamos de acuerdo de que haya retroceso como él señala. En cambio, sí estamos de acuerdo con el profesor italiano Perlingieri a quien siguen otros profesores brasileños, a saber, Brochado Teixeira, De Carvalho Rettore y Borges e Silva²⁷, cuando dice que no hay instrumentos legales perfectamente válidos para todos los tiempos y lugares (aquí podemos añadir el término “experiencias”).

A nosotros nos parece que el real problema de las instituciones es la utilización que se ha hecho (o que todavía se hace) de ellas. Se utilizó la incapacitación y la interdicción para suprimir totalmente la capacidad de obrar de las personas con discapacidad, aunque ellas no fuesen completamente incapaces, pero en España y en Brasil las nuevas leyes han eliminado, en teoría, los sistemas de sustitución de la voluntad de la persona con discapacidad.

Observando este contexto creemos que la intención de la Convención de 2006 haya sido pensar más en las personas para intentar resolver la inquietud que mueve a quien tiene sus derechos negados sistemáticamente.

²⁶ Andrade do Bomfim, S. (2021). Disfunções do sistema de Incapacidades; Tese (Doutorado - Programa de Pós-Graduação em Direito Civil, orientador Rui Geraldo Camargo Viana), Faculdade de Direito, Universidade de São Paulo.

²⁷ Brochado Teixeira, A. C., De Carvalho Rettore, A. C., Borges e Silva, B. de A. (2018) Reflexões sobre a autotutela na perspectiva dos planos do negócio jurídico em Queiroz Pereira, F.; De Carvalho Moraes, L. C.; Alves Lara, M. (Orgs.), A teoria das incapacidades e o estatuto da pessoa com deficiência, 2º ed., Editora D'Plácido.

CONCLUSIONES

PRIMERA - Estudiar la antigua institución de la incapacitación en España, ha tenido como objetivo intentar comprender el ordenamiento jurídico existente en este país hasta la aprobación y ratificación de la Convención de Nueva York de 2006. Ello nos ha permitido comprender conceptos clave y básicos del ordenamiento jurídico como son el de capacidad de obrar y el de capacidad jurídica que se han fusionado tras la Ley 8/2021 de 2 de junio, *por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de la capacidad jurídica*. En el ámbito de la discapacidad ya no cabe hablar de capacidad de obrar y capacidad jurídica como instituciones separadas, sino que la capacidad jurídica engloba la capacidad de obrar. Sin embargo, este nuevo enfoque no ha sido una cuestión pacífica en la doctrina.

SEGUNDA - La Convención de Nueva York de 2006 ha supuesto un gran cambio en la materia de discapacidad pero es un texto deliberadamente ambiguo, dado que el motivo de dicha indeterminación se constata, por una parte en el hecho de que estamos ante un texto que no es específico y se hecha en falta determinadas cuestiones las cuales no quedan totalmente explicadas y, por otra parte, quizás quien lo escribió deseaba que así fuera con el propósito de que los estados que la han ratificado se vieran obligados a interpretar de manera extensiva lo allí reflejado. En todo caso, no cabe olvidar una circunstancia que ha generado más polvareda como ha sido la aprobación de la Observación General n.º 1 (2014) del Comité (UN), un documento cuya finalidad ha sido proporcionar una orientación interpretativa de la Convención con connotaciones extremas.

En tal contexto, el artículo 12 de la Convención se dedica de forma especial a la capacidad jurídica. Con base en la autonomía de la voluntad de la persona con discapacidad se considera a la capacidad jurídica como aspecto fundamental para que se respete la voluntad, deseos y preferencias de la persona con discapacidad, aunque sea con la presencia de un apoyo para su ejercicio. En todo caso, como consecuencia de ello, la normativa interna de los países se expande, tanto cuantitativamente como

cualitativamente el concepto de capacidad, generándose por parte de un sector considerable de la doctrina mucha resistencia a este cambio de paradigma, pues la distinción entre la capacidad jurídica y la capacidad de obrar ha sido el núcleo del Derecho Civil que contaba con una normativa satisfactoria de acuerdo con los civilistas, tanto españoles como brasileños.

TERCERA - No obstante, podemos decir que el problema de la incapacitación en España y de la interdicción en Brasil no era el sistema en si mismo considerado, sino la utilización que se realizó del mismo en el sentido de que las medidas de representación se habían convertido en sinónimo de pérdida total de la capacidad de obrar de la persona con discapacidad, independientemente del tipo de discapacidad y del nivel de la misma. El Tribunal Supremo español no estaba del todo equivocado cuando afirmaba en sus sentencias que el sistema de discapacidad no era tan distante de la Convención porque, con algunos ajustes necesarios, si cambiamos el modo de práctica de las medidas anteriores, el sistema respetaba y era acorde con el texto internacional. Este tema, sin embargo, tampoco es pacífico en la doctrina y jurisprudencia.

CUARTA - La Ley 8/2021, ha modificado el tratamiento de la discapacidad en el ordenamiento jurídico estatal español para adaptarse a la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, al igual que pretende hacerlo el *Avantprojecte de llei de modificació del Codi civil de Catalunya en matèria de suports a l'exercici de la capacitat jurídica de les persones* de abril del presente año.

La ley 8/2021 implica un cambio radical de sistema pasando de un modelo médico-rehabilitador con una actuación basada en la sustitución de la voluntad de las personas en esta situación por parte de un tutor o curador a través del mecanismo de la incapacitación, a un modelo social basado en los derechos, la dignidad y la autonomía de todas las personas cuyo centro es el respeto a la voluntad, deseos y preferencias de la persona en cuestión y a la libertad de ésta para tomar sus propias decisiones recurriendo a apoyos, si es preciso. Se pone el acento en las barreras que la sociedad opone a la autonomía y la libertad de las personas con discapacidad.

La nueva ley ha supuesto también un cambio transversal que afecta al conjunto del ordenamiento. Las leyes que resultan modificadas por la Ley 8/2021 son diversas (Código civil, Ley de Jurisdicción Voluntaria, Ley de Enjuiciamiento Civil, Ley Hipotecaria, Ley de Registro Civil, Ley del Notariado, Ley del Patrimonio Protegido, Código de Comercio, Código Penal), la gran mayoría aplicables a todo el Estado, excepto el Código Civil y la Ley del Patrimonio.

Al mismo tiempo, la Ley 8/2021 afirma inequívocamente su preferencia por las medidas autorreguladas/voluntarias sobre las heterorreguladas/judiciales. Las primeras son los poderes y mandatos preventivos y la autocuratela. Decide por ellas la propia persona, cuando aun conserva su autogobierno, en relación a los hechos que pueden mitigar o retirar totalmente su capacidad jurídica en el futuro. Las segundas son la guarda de hecho, la curatela y el defensor judicial y por estas decide la autoridad judicial de acuerdo con las necesidades del caso concreto.

Además de la división en medidas auto y heterorreguladas, existe la división en medidas formales y informales, pero la única que se considera informal es el guardador de hecho en razón de su característica primordial, es decir, su existencia previa a cualquier tipo de autorización judicial para que funcione, aunque la autoridad judicial pueda determinar esta medida si el caso concreto así lo requiere. Las demás son todas formales porque para su constitución es necesario que el notario la justifique, como es el caso de los poderes y mandatos preventivos y de la autocuratela, o que la autoridad judicial la determine, como es el caso de la guarda de hecho, de la curatela y del defensor judicial.

Con los cambios determinados en la regulación de las medidas voluntarias de apoyo, se pretende pasar del modelo patrimonialista para el modelo social-personalista para promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, así como promover el respeto de su dignidad inherente.

QUINTA - La Ley 8/2021 tuvo un retraso significativo. Tardó muchos años en ser promulgada si tenemos presente que en 2008 se ratificó la Convención de Nueva York por parte de España. Quizás el motivo de semejante retraso haya sido el cambio de visión patrimonialista que ha experimentado el tema y la cantidad de leyes que se han visto implicadas por la modificación del nuevo paradigma.

Este mismo comportamiento legislativo es algo común en Brasil. La ley 13.146/2015, el Estatuto de la Persona con Discapacidad, también ha tardado en promulgarse. Además, el tema no se ha discutido con la profundidad merecida ni antes ni después de la ley citada. La producción académica brasileña sobre discapacidad, después de la ley de 2015, es poco abundante y más si la comparamos con la doctrina española que ha comentado la nueva ley.

Al mismo tiempo, es una ley desconocida por la mayor parte de la ciudadanía que no conoce los cambios determinados en relación a la curatela y a la toma de decisión apoyada, medidas estas reguladas por la ley. Sin olvidar las demás medidas de apoyo. El mandato, la autocuratela y la *diretiva* anticipada de voluntad no han sido objeto de cambio por la Ley 13.146/2015, sin embargo tampoco son conocidas por la mayor parte de los brasileños. Esto implica que Brasil es bastante moderno en términos legislativos, sin embargo, es un país que no discute académica y socialmente estos temas importantes como debería, y por consiguiente, no se fomenta la práctica efectiva de la legislación de que dispone.

En este sentido no tenemos en Brasil una medida de apoyo informal, como el guardador de hecho, y que esté regulada por la ley. Sin embargo, la división entre autorreguladas/voluntarias y heterorreguladas/judiciales existe y, así, las primeras serían el mandato, la autocuratela y la *diretiva* anticipada de voluntad y las segundas la curatela y la toma de decisión apoyada. La curatela fue objeto de cambio por la Ley 13.146/2015, ya la toma de decisión apoyada fue creada por la normativa para que Brasil pudiese, de algún modo, seguir los dictámenes de la Convención de Nueva York de 2006.

SEXTA - A pesar de toda las críticas a la Ley 08/2021 y a la Ley 13.146/2015, principalmente por parte de los civilistas, los textos son acordes con lo que se pretende fomentar: la equidad, respeto y consideración integral de la persona con discapacidad. El foco de atención es el respeto a la persona, reconocer su autonomía en la toma de decisiones, aunque sea con la ayuda de apoyos, pero que por principio, no tiene funciones representativas. Es la propia persona con discapacidad la que debe decidir y actuar dentro de sus posibilidades. Solo excepcionalmente y en casos extremos o en “casos difíciles”, como señala parte de la doctrina, las medidas de apoyo tendrán una función representativa.

Para estos casos límite o casos difíciles parece inevitable que el apoyo sea *sustitutivo*, porque la persona con discapacidad ni puede formar su voluntad ni puede expresarla y, por añadidura, carece de trayectoria vital que pueda ser interpretada, por ejemplo, un enfermo con parálisis cerebral desde el nacimiento. En estos casos tan excepcionales la representación heterónoma o sustitutiva de la voluntad del representado es la única solución viable para que estas personas no resulten totalmente expulsadas del ámbito jurídico, aunque hay que recordar que ni siquiera en este tipo de hipótesis el Comité admite la actuación por sustitución.

La duda que surge es la siguiente: en estos casos límite o difíciles en los que no existe una trayectoria vital, ¿qué parámetros usará el representante para decidir? No queda otra solución que acudir *al mayor beneficio o interés*, pero sólo en estos casos absolutamente excepcionales que no pueden servir de argumento para pervertir el sistema, pues con la actual regulación, el principio del «mejor o superior interés» solamente se dirige a los menores de edad, mientras que para las personas con discapacidad rige el principio de respeto a la voluntad, deseos y preferencias. Por tanto, en estas situaciones límite debe decidirse con fundamento en la dignidad humana, con independencia de que se tenga o no una discapacidad.

La nueva normativa permite que el Estado pueda fiscalizar la actuación del miembro de la familia o persona próxima que ejercen el apoyo si el tratamiento ofrecido

a la persona con discapacidad no es el apropiado, de modo que el proceso de fiscalización a través de las salvaguardas es necesario y garantiza la ejecución adecuada de las medidas de apoyo.

SÉPTIMA - Parte de la doctrina y la jurisprudencia considera que, cuando estamos familiarizados con la nueva terminología de la reforma, se observa que la discapacidad sigue una lógica muy próxima a la regulación derogada. Sin embargo, como hemos dicho, ahora la persona se convierte en el centro del sistema más que nunca, pues se tiene en cuenta su voluntad, deseos y preferencias con la guarda de hecho y la tomada de decisión apoyada adquiriendo una relevancia muy significativa respectivamente y en cada uno de los países. Aunque se observe que la jurisprudencia suele acudir con frecuencia a la curatela representativa.

OCTAVA - Quizás la idea de la nueva legislación no haya sido exactamente un cambio tan grande en relación a la anterior en determinados aspectos. Sin embargo, si se ha eliminado la incapacitación, la interdicción y el principio de sustitución de la persona, aunque se considerara que era aun mecanismo de protección. De todos modos, creemos que hay al menos tres visiones de la reforma: 1) los que no creen necesaria la reforma, 2) los que la creen necesaria y, a la vez, creen efectivamente que la manera como está planteada ya es suficiente y 3) los que creen en la necesidad de la reforma pero no creen que de la manera que se ha llevado a cabo sea suficiente para lo que requiere la Convención.

NOVENA - De todos modos, el Estado de Derecho en España y en Brasil pretende garantizar el respeto de la voluntad, deseos y preferencias de la persona con discapacidad. Esta garantía se apoya en las constituciones de ambos países puesto que en ellas se regulan los derechos y deberes fundamentales de las personas y también se garantiza de forma especial en la reforma de sus Códigos civiles.

Ante tal situación el Derecho Civil, en los dos países, no podría olvidar que el reconocimiento de la plena capacidad de las personas con discapacidad conlleva el

ejercicio de la capacidad jurídica no solamente en lo que se refiere al tráfico jurídico contractual/patrimonial sino en cualquier ámbito. Por lo tanto, no se restringe únicamente a la consideración del contrato. Sabemos que el Derecho Civil parte de la protección de la persona; la persona es el centro de todo el Derecho civil y donde se apoyan todas las instituciones. Sin persona no hay Derecho Civil y la capacidad de obrar está en cualquier ámbito de la vida jurídica de la persona.

BIBLIOGRAFÍA

Al Hasani Maturano, A. (2020). ENRIQUE BELDA: Dignidad y Discapacidad. Una perspectiva desde los derechos humanos. *Anuario iberoamericano de justicia constitucional*, 24, 305-309.

Alba Ferré, E. (2020). La nueva guarda de hecho como verdadera institución de apoyo. *Revista Boliviana de Derecho*, 30 2020: 152-177.

Alberruche Díaz-Flores M. M. (2022) El régimen de ineficacia en nuestro ordenamiento jurídico tras la Ley 8/2021, de 2 de junio en Pereña Vicente, M.; Del Mar Heras Hernández, M. (Dir.), El ejercicio de la capacidad jurídica por las personas con discapacidad tras la Ley 8/2021 de 2 de junio, *Tirant Lo Blanch*.

Albert Márquez, M. (2022). El derecho a comprender el derecho y el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en Pereña Vicente, M.; Del Mar Heras Hernández, M. (Dir.), El ejercicio de la capacidad jurídica por las personas con discapacidad tras la Ley 8/2021 de 2 de junio, *Tirant Lo Blanch*.

Alemaný, A. (2013). Concepto e implicaciones del modelo actual sobre discapacidad intelectual. *Atención a víctimas con discapacidad intelectual*, 2013, págs. 11-19, 11-19.

Alemaný García, M. (2018). Igualdad y diferencia en relación con las personas con discapacidad: (Una crítica a la Observación General n.º 1 (2014) del Comité (UN) de los derechos de las personas con discapacidad). *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 52, 201-222.

Alemaný Monleón, R. M., Mestres Beltrán, M., & Tejero Gil, E. (2003). (Re)capacitar sobre la (dis)capacidad: Las personas con discapacidad como ciudadanas. *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social*, 11, 87-104.

Alesso, L., & Guadalupe Neder, M. (2017). Proceso Judicial con perspectiva de vulnerabilidad. *Revista Derecho y Salud*, 1(1), 170-181.

Alexy, R. (2009). Derechos fundamentales, ponderación y racionalidad, *Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Constitucional*, Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r25294.pdf>, consulta 25 de mayo de 2023.

Alía Robles, A. (2020). Aspectos controvertidos del Anteproyecto de ley de reforma de la legislación civil y procesal en materia de discapacidad. *Actualidad civil*, 2, 6.

Alonso Parreño, M. J. (2019). La propuesta de reforma del Código Civil en materia de discapacidad. *Hay Derecho*, disponible en: <https://hayderecho.expansion.com/2019/05/01/la-propuesta-de-reforma-del-codigo-civil-en-materia-de-discapacidad/> consulta 29 de julio de 2021.

Álvarez Gálvez, Í. (2014). Universales, absolutos e inalienables: Los derechos indestructibles. *Revista de Humanidades de Valparaíso*, 4, 63-80.

Álvarez García, H. (2017). La tutela constitucional de las personas con discapacidad. *Revista De Derecho Político*, (100), 1027-1055.

Álvarez Lata, N. (2021a) Artículo segundo - Modificación del Código Civil en Guilarte Martín-Calero, C. (Dir.), Comentarios a la Ley 8/2021 por la que se reforma la legislación civil y procesal en materia de discapacidad, *Editorial Aranzadi*.

Álvarez Lata, N. (2021b) De la guarda de hecho de las personas con discapacidad en Rodríguez-Cano, R. B. (Coord.), Comentarios al Código Civil, *Editorial Aranzadi*.

Álvarez Lata, N. (2021c) De las medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica: Disposiciones Generales en Rodríguez-Cano, R. B. (Coord.), Comentarios al Código Civil, *Editorial Aranzadi*.

Álvarez Lata, N. (2021) Del defensor judicial de la persona con discapacidad en Rodríguez-Cano, R. B. (Coord.), Comentarios al Código Civil, *Editorial Aranzadi*.

Álvarez Lata, N. Á., & Seoane, J.-A. (2010). El proceso de toma de decisiones de la persona con discapacidad: Una revisión de los modelos de representación y guarda a la luz de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. *Derecho privado y Constitución*, 24, 11-66.

Alventosa del Río, J. (2013). Incapacitación y drogodependencias. *Revista española de drogodependencias*, 1, 67-81.

Alventosa del Río, J. (2014). La incapacidad en España. *Revista Boliviana de Derecho*, 17, 252-275.

Alventosa del Río, J. (2019). Modificación judicial de la capacidad de obrar como sistema de protección de las personas más vulnerables. *Actualidad jurídica iberoamericana*, 10, 224-281.

Alves Lara, M. (2019). Capacidade civil e deficiência: entre autonomia e proteção, *Editora D'Plácido*.

ANADEP disponibiliza documento «Novas 100 regras de Brasília» — ANADEP - Associação Nacional das Defensoras e Defensores Públicos, disponible en: <https://www.anadep.org.br/wtk/pagina/materia?id=40002> consulta 5 de julio de 2021.

Andrade do Bomfim, S. (2021). Disfunções do sistema de Incapacidades; Tese (Doutorado - Programa de Pós-Graduação em Direito Civil, orientador Rui Geraldo Camargo Viana), Faculdade de Direito, Universidade de São Paulo.

Antonio Seda, J. (2021). Familias de personas con discapacidad intelectual: *Revista Iberoamericana de Bioética*, 15, 01-10

Antunes de Souza, I., Fernandes Leite, R., & Silva Oliveira, P. J. (2022). Autonomía privada existencial y capacidad de hecho para personas con discapacidad mental o intelectual. *Pensar*, 26(2), 1-12.

Arellano Torres, A., & Peralta López, F. (2013). Autodeterminación de las personas con discapacidad intelectual como objetivo educativo y derecho básico: Estado de la cuestión. *Revista Española de Discapacidad*, 01(01), 97-117.

Arenas Ramiro, M. (2013). La voluntad que mueve el mundo: La primera sentencia sobre discapacidad en formato de lectura fácil. *Revista «Cuadernos Manuel Giménez Abad»*, 6, 130-138.

Assis de Almeida, G.; Gaburri, F. (2015) A questão do sujeito de direito e a convenção dos direitos da pessoa com deficiência em Assis de Almeida, G.; Martins Prado, A.; Marcozo Severo, T. L. Constituição do sujeito de direito e direitos humanos 1. ed.; *Coedição: Dourados, MS: Editora UEMS*.

Attademo Ferreira, P. F., & De Souza e Souza, G. A. (2016). La persona con discapacidad según las constituciones brasileñas de ayer y de hoy: Políticas públicas, derechos y garantías fundamentales. *Revista Via Iuris*, 20, 29-50.

Ayllón Santiago, H. (2021) La nueva guarda de hecho en Fernández González, M. B. (Dir.), Sistemas de apoyos para las personas con discapacidad, Medidas jurídico-civiles y sociales, *Editorial Dykinson*.

Baglieto, P. (2019). *Equidad e Igualdad ¿qué acaso no son lo mismo?* | *VailDaily.com*, disponible en: <https://www.vaildaily.com/news/vail-vida-latina/equidad-e-igualdad-que-acaso-no-son-lo-mismo/> consulta 27 de julio de 2021.

Baigorria, M. (2009) El derecho de defensa y el acceso a la justicia de las personas usuarias de los servicios de salud mental, *Derechos Humanos en Argentina, Informe 2009*, 359-394.

Balza, I. (2011). Crítica feminista de la discapacidad: el monstruo como figura de la vulnerabilidad y exclusión, *Dilemata*, 20. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3743414> consulta 23 de mayo de 2023.

Barba, V. (2021). Principios generales de las medidas de apoyo en el marco de la convención de Nueva York en Bravo de Mansilla, G. C.; García Mayo, M. (Dir.), Un nuevo orden jurídico para la personas con discapacidad, *Wolters Kluwer*.

Barranco, M. del C., Cuenca, P., Ramiro, M. A. (2012) Capacidad jurídica y discapacidad: el artículo 12 de la convención de derechos de las personas con discapacidad, *Anuario Facultad de Derecho – Universidad de Alcalá V*. Disponible en: <https://sid.usal.es/idos/F8/ART21552/barranco.pdf> consulta 27 de julio de 2021.

Barrón Arniches, P. (2020). Personas con discapacidad y libertad para testar. *Actualidad jurídica iberoamericana*, 12, 448-471.

Belzunegui Eraso, Á., Puig Andreu, X., & Valls Fonayet, F. (2013). El efecto de la estructura social sobre el gasto en atención a la discapacidad. *Revista Internacional de Organizaciones*, 0(11), 87.

Berrio Zapata, C., Chaves dos Santos, Z. E. C., & Chalhub Oliveira, T. (2020). Exclusión digital de las comunidades de personas con discapacidad en Brasil. *Revista Cubana de Información en Ciencias de la Salud*, 31(4), 14.

Bertrand Russell | 2 conselhos: Um intelectual e outro moral..., disponible en: <https://www.facebook.com/farofafilosofica/videos/bertrand-russell-2-conselhos-um-intelectual-e-outro-moral/816664458487673/> consulta 22 de julio de 2021.

Bezerra de Menezes, J. (2018). Tomada de decisão apoiada e sua correlação com institutos afins en Novaes Hironaka, G. M. F., Baptista dos Santos, R. (Coord.), Direito Civil: Estudos - Coletânea do XV encontro dos grupos de pesquisa – IBDCIVIL, *Edgard Blücher*.

Blanco Pighi, M. F. (2020). El derecho de las personas con discapacidad a gozar del más alto nivel de salud posible. *Revista Derecho y Salud | Universidad Blas Pascal*, 4(5), 319-325.

Blogna Tistuzza, S. H. (2020). Calidad democrática en Argentina. Un análisis sobre cómo la rendición de cuentas horizontal impacta en la vida de las personas con discapacidad. *Divulgatio: Perfiles académicos de posgrado*, 5(13), 80-100.

Bolás Alfonso, J. (2022). Fundamentos de la reforma del Código Civil sobre personas con discapacidad en Castro-Girona Martínez, A., Cabello de Alba Jurado, F., Pérez Ramos, C., La reforma de la discapacidad - Comentarios a las nuevas reformas legislativas, *Fundación Notariado*.

Bonete Satorre, B. (2021). El testamento de las personas con discapacidades sensoriales y otras discapacidades, *Revista Jurídica de Castilla y León*, 53.

Borges de Oliveira, C. (2011). Childhood and Disability in Brazil: A History of Blindness and Silencing. *education policy analysis archives*, 19(0), 16.

Botello, P. (2018). El procedimiento de modificación de la capacidad en España diez años después de la entrada en vigor de la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad. *Pensar - Revista de Ciências Jurídicas*, 23(2), Article 2.

Brochado Teixeira, A. C., De Carvalho Rettore, A. C., Borges e Silva, B. de A. (2018) Reflexões sobre a autocuratela na perspectiva dos planos do negócio jurídico em Queiroz Pereira, F.; De Carvalho Moraes, L. C.; Alves Lara, M. (Orgs.), A teoria das incapacidades e o estatuto da pessoa com deficiência, 2º ed., Editora D'Plácido.

Cabra de Luna, M. A. (2021). La Reforma del Derecho Civil a la luz de la Convención de Nueva York: el rol de la Comisión de Legislación del Real Patronato sobre Discapacidad. *Revista Española de Discapacidad*, 9(2).

Cabra de Luna, M. A. C. (2019). La Unión Europea como marco de configuración de las políticas sociales y de discapacidad. *Revista Española de Discapacidad (REDIS)*, 7(1), 221-240. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6955458> consulta 23 de mayo de 2023.

Cáceres Rodríguez, C. (2020). Discapacidad, diversidad y derechos humanos: Apuntes para la reflexión y el debate. *Revista Atlántida: Revista Canaria de Ciencias Sociales*, 11, 9-25.

Cáceres Rodríguez, C., Yepes García, I., Sebastià Bargues, Á., & Martín Martín, R. (2022). ¿Cómo vivieron las personas con discapacidad la crisis de la covid-19? El caso de las personas apoyadas por entidades tutelares en España, *Siglo Cero*, 53 (2022), Ediciones Universidad de Salamanca, disponible en: <https://gredos.usal.es/handle/10366/150615> consulta 24 de mayo de 2023.

Cardona Guasch, O. (2022). La autocuratela en Francisco Lledó Yagre, F., Ferrer Vanrrell, M. P., Egusquiza Balmaseda, M. A., López Simó, F. (Dir.), Reformas legislativas para el apoyo a las personas con discapacidad - Estudio sistemático de la Ley 8/2021, de 2 de junio, al año de su entrada en vigor, *Dykinson*.

Camlot Reicher, S. (2018). A convenção sobre os Direitos das Pessoas com Deficiência: o cenário nacional pós-ratificação e os desafios à sua implementação em Ministério público, sociedade e a lei brasileira de inclusão da pessoa com deficiência / André de Carvalho Ramos... [et al.]; Eugênia Augusta Gonzaga, Jorge Luiz Ribeiro de Medeiros (organizadores). *ESMPU*.

Carbonell Aparici, G. J. (2019). El movimiento de vida independiente en España. *Revista Española de Discapacidad (REDIS)*, 7(2), 201-214. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7161835> consulta 24 de mayo de 2023.

Carmen Martínez, M. del. (2010). Personas con discapacidad intelectual: Igualdad jurídica, protección asistencial y asistencia sanitaria. *Foro: Revista de ciencias jurídicas y sociales*, 11-12, 293-318.

Carrasco Perera, A. C. (2012). Derecho Civil, *Editorial Tecnos*.

Carreirão Gonçalves, G., & Fernandez Vaz, A. (2009). Notas sobre la educación de personas con histórico de deficiencia en Brasil: Del modelo «especial» a los «procesos inclusivos». *Agora para la educación física y el deporte*, 9, 15-30.

Castro-Girona Martínez, A. (2022). Artículo 255 en García Rubio, M. P; Moro Alcaraz, M. J., Comentário articulado a la reforma civil y procesal en materia de discapacidad, *Editorial Aranzadi*.

Cayuela Sánchez, S. (2017). Hacia una biopolítica de las discapacidades: La cristalización de un dispositivo en el seno de la gubernamentalidad neoliberal. *Eikasia: revista de filosofía*, Extra 75, 111-137.

Colina Garea, R. (2006) Algunas consideraciones sobre la defensa de la centralidad de la persona y la autonomía privada en el moderno concepto de derecho civil, *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, disponible en: <https://ruc.udc.es/dspace/handle/2183/2470> consulta 23 de mayo de 2023.

Constantino Caycho, R. A., & Bregaglio Lazarte, R. A. (2022). La compleja comprensión del artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. *IUS ET VERITAS*, (64), 156-176. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.202201.009>.

Corripio Gil-Delgado, M. de los R. (2020). La protección patrimonial de la persona mayor. *Anuario de derecho civil*, 73(1), 101-141.

Corvo López, F. M. (2019). La capacidad para testar de las personas con discapacidad intelectual. *Revista de Derecho Civil*, 6(4 (octubre-diciembre)), 135-170.

Crenshaw, K. (2002). Documento para o encontro de especialistas em aspectos da discriminação racial relativos ao gênero. *Revista Estudos Feministas*, 10(1), 171-188.

Cristancho Díaz, J. R. (2019). Capacidad jurídica de las personas con discapacidad: ¿Derecho fundamental absoluto? *Revista chilena de derecho y ciencia política*, 10(1), 31-56.

Cuenca Gómez, P. (2013). Cinco años de vigencia de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Avances y retos pendientes. *Deusto Journal of Human Rights*, 11, 17-40.

Cuenca Gómez, P. (2012). Revisando el tratamiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en el Consejo de Europa desde la Convención de la ONU. *Revista europea de derechos fundamentales*, 20, 213-246.

Cuenca Gómez, P. (2012). El sistema de apoyo en la toma de decisiones desde la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Principios generales, aspectos centrales e implementación en la legislación española. *Revista Electrónica de Derecho de la Universidad de La Rioja (REDUR)*, 10, 61-94.

Cuenca Gómez, P. (2011). Hacia la armonización de la legislación latinoamericana en materia de capacidad jurídica con la convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad. Reflexiones a luz de la observación general del comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad. *REIB: Revista Electrónica Iberoamericana*, 5(2), 55-80. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4751721> consulta 24 de mayo de 2023.

Cuenca Gómez, P. (2018). Reflexiones sobre el Anteproyecto de reforma de la legislación civil española en materia de capacidad jurídica de las personas con discapacidad | Reflections on the preliminary Draft Law of the Spanish civil legislation regarding the legal capacity of persons with disabilities. *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, 38, 82-101.

Cuenca Miranda, A. (2022). La reforma de la protección de las personas con discapacidad desde la perspectiva constitucional en Castro-Girona Martínez, A., Cabello de Alba Jurado, F., Pérez Ramos, C., La reforma de la discapacidad - Comentarios a las nuevas reformas legislativas, *Fundación Notariado*.

Dantas Dib, T. (2020). A Inclusão Social da Pessoa com Deficiência através da Efetivação do Direito à Acessibilidade, *Dissertação (Mestrado - Programa de Pós-Graduação em Direito MINTER) - Faculdade de Direito*, Universidade de São Paulo.

David Araujo, L. A., Costa Filho, W. M. (2015). O Estatuto da pessoa com deficiência - EPCD (Lei 13.146, DE 06.07.2015): Algumas Novidades. *Revista dos Tribunais*. Vol. 962/2015, disponible en: <https://escolasuperior.mppr.mp.br/arquivos/File/Marina/deficiencia6.pdf> consulta 20 de diciembre 2022.

David Araujo, L. A.; Maia, M. (2018). A efetividade (ou a falta de efetividade) da Convenção sobre os Direitos das Pessoas com Deficiência da ONU en Gonzaga, E. A.; Medeiros, J. L. R. de. (Orgs.), Ministério Público, Sociedade e a Lei Brasileira de Inclusão da Pessoa com Deficiência, *ESMPU*.

De Asís Roig, R. F., Barranco Avilés, M. C., Cuenca Gómez, P. y Palacios Rizzo, A. (2010). Algunas reflexiones generales sobre el impacto de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Derecho Español, *Estudios sobre el impacto de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ordenamiento jurídico español*, Dykinson.

De Asís Roig, R. F. (2020). De nuevo sobre Constitución y discapacidad. *Universitas: Revista de filosofía, derecho y política*, 31, 52-64. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7191594> consulta 23 de mayo de 2023.

De la Iglesia Monje, M. I. (2013). La curatela y el discapacitado desde el prisma del «principio del superior interés de la persona con discapacidad». Estudio jurisprudencial. *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario*, 89(740), 4119-4133.

De Pádua Andrade, D. (2018) Capacidade, apoio e autonomia da pessoa com deficiência: apontamentos sobre a tomada de decisão apoiada em Queiroz Pereira, F.; De Carvalho Moraes, L. C.; Alves Lara, M. (Orgs.), A teoria das incapacidades e o estatuto da pessoa com deficiência, 2º, ed., *Editora D'Plácido*.

De Salas Murillo, S. (2021a) Artículo segundo - Modificación del Código Civil *en* Guilarte Martín-Calero, C. (Dir.), Comentarios a la Ley 8/2021 por la que se reforma la legislación civil y procesal en materia de discapacidad, *Editorial Aranzadi*.

De Salas Murillo, S. (2021) De la autocuratela en Rodríguez-Cano, R. B. (Coord.), Comentarios al Código Civil, *Editorial Aranzadi*.

De Salas Murillo, S. (2021b) De la curatela: disposiciones generales en Rodríguez-Cano, R. B. (Coord.), Comentarios al Código Civil, *Editorial Aranzadi*.

De Salas Murillo, S. (2021) De las medidas voluntarias de apoyo: disposiciones generales en Rodríguez-Cano, R. B. (Coord.), Comentarios al Código Civil, *Editorial Aranzadi*.

De Salas Murillo, S. (2021c) De los poderes y mandatos preventivos en Rodríguez-Cano, R. B. (Coord.), Comentarios al Código Civil, *Editorial Aranzadi*.

De Salas Murillo, S. (2020). ¿Existe un derecho a no recibir apoyos en el ejercicio de la capacidad?, *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario*, págs. 2227-2268.

De Salas Murillo, S. (2010). Hacia un estatuto de la persona con discapacidad intelectual: Criterios de valoración. *Anuario de derecho civil*, 63(2), 677-717.

De Salas Murillo, S. (2019). Reconsideración de la prohibición de suceder: El caso del tutor o curador. *Derecho privado y Constitución*, 35, 57-85.

De Salas Murillo, S. (2018) Significado jurídico del “apoyo en el ejercicio de la capacidad jurídica” de las personas con discapacidad: presente tras diez años de convención. *Revista Doctrinal Aranzadi Civil-Mercantil* 5.

De Salas Murillo, S. & Mayor de Hoyo, M. V. (2019). Claves para la adaptación del ordenamiento jurídico privado a la Convención de Naciones Unidas en materia de discapacidad. *Tirant lo Blanch*

Deficiencia mental Definición, glosario — Espacio Logopedico, disponible en: <https://www.espaciologopedico.com/recursos/glosariodet.php?Id=187> consulta 27 de julio de 2021.

Definición de Discapacidad Intelectual, disponible en: <https://creena.educacion.navarra.es/web/necesidades-educativas-especiales/equipo-de-psiquicos/discapacidad-intelectualp/definicion-de-discapacidad-intelectual/> consulta 27 de julio de 2021.

Degener, T. (2000). International Disability Law - A New Legal Subject on the Rise: The Interregional Experts' Meeting in Hong Kong, December 13-17, 1999. *Berkeley Journal of International Law*, 18(1), 180.

Delgado Pastor, L. C., & Vive Conte, E. (2014). La relevancia de la configuración de los apoyos y los proyectos de vida independiente para la inclusión social en discapacidad intelectual. *Educación y diversidad = Education and diversity: Revista inter-universitaria de investigación sobre discapacidad e interculturalidad*, 8(1-2 (enero-diciembre 2014)), 93-106.

Derrida, J. (1992). Fuerza de ley: el "fundamento místico de la autoridad". *Doxa. Cuadernos De Filosofía Del Derecho*, (11), 129–191.

Díaz Alabart, S. (2021). Autocuratela y personas con discapacidad *en* Bravo de Mansilla, G. C.; García Mayo, M. (Dir.), Un nuevo orden jurídico para la personas con discapacidad, *Wolters Kluwer*.

Domínguez Alonso, A. P. (2011). Los principios generales del Derecho en el ámbito de la protección de las personas con discapacidad. *Aletheia: Cuadernos Críticos del Derecho*, 2, 23-45.

Duarte Oliveira, L. J.; (2019). Sistema de apoios, tomada de decisão apoiada e influência indevida no direito brasileiro em Queiroz Pereira, F.; Alves Lara, M. [Orgs.] *Deficiência e Direito Privado: novas*

reflexões sobre a Lei Brasileira de Inclusão e a Convenção sobre os Direitos das Pessoas com Deficiência, *Editora D'Plácido*.

Durán López, A. (2022). El acceso a la justicia de las personas con discapacidad: de los derechos a los hechos - Su conexión con la ley 8/2021 en Castro-Girona Martínez, A., Cabello de Alba Jurado, F., Pérez Ramos, C., La reforma de la discapacidad - Comentarios a las nuevas reformas legislativas, *Fundación Notariado*.

Elizari Urtasun, L. (2016). Adopción de decisiones en el ámbito clínico por pacientes con discapacidad intelectual, a la luz de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Autonomía, sistema de apoyos e interés superior de la persona con discapacidad. *Derecho Privado y Constitución*, 30, 337-369.

Enyier Monroy, D. (2014). Las personas con discapacidad: La realidad al margen de los textos legales. *Trabajo social UNAM*, 5, 135-140.

Esbec Rodríguez, E. (2012). Un nuevo modelo de modificación y delimitación de la capacidad de obrar de la persona con discapacidad. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 12(1), 121-147.

Escartín Ipiéns, J. A. (2018). Disposiciones transitorias del Anteproyecto de Ley de reforma del Código Civil y otras leyes complementarias en materia de discapacidad. *Revista de Derecho Civil*, 5(3 (julio-septiembre), 227-245.

Espinosa López, R., & Valiente Ots, C. (2017). ¿Qué es el Trastorno Mental Grave y Duradero? *EduPsykhé: Revista de psicología y psicopedagogía*, 16(1), 4-14.

Esteves, R. (2019). Artigo 84, en Almir Gallassi ... [et al.], Estatuto da pessoa com deficiência: comentários à Lei 13.146/2015; organizado por Guilherme Magalhães Martins, Livia Pitelli Zamarian Houaiss, *Editora Foco*.

Etxeberria Mauleon, X. (2016). Autonomía y decisiones de representación/sustitución en personas con discapacidad intelectual. Perspectiva ética. *Siglo Cero Revista Española Sobre Discapacidad Intelectual*, 47(1), 55-66.

EUA abrem processo antitruste contra Google, disponible en: <https://www.canalmeio.com.br/edicoes/2020/10/21/eua-abrem-processo-antitruste-contra-google/> consulta 4 de agosto de 2021.

Fachetti Silvestre, G., Villa Nova Ramalho, C., & Amaral Hibner, D. (2018). La accesibilidad como un nuevo derecho de la personalidad en Brasil: El Estatuto de la Persona con Discapacidad (ley 13.146/2015) y el daño moral que surge de la inaccesibilidad. *Derecho PUCP: Revista de la Facultad de Derecho*, 80, 9-31.

Fábrega Ruiz, C. F. (2022). La nueva visión de la guarda de hecho a la luz del nuevo régimen jurídico de protección de la discapacidad en Castro-Girona Martínez, A., Cabello de Alba Jurado, F., Pérez Ramos, C., La reforma de la discapacidad - Comentarios a las nuevas reformas legislativas, *Fundación Notariado*.

Fernandes Coelho, T. C. M. (2016). Autocuratela. *Lumen Juris*.

Fernández de Buján, A. (2011). Capacidad, discapacidad, incapacitación.: Modificación judicial de la capacidad. *Revista jurídica Universidad Autónoma de Madrid*, 23, 53-81.

Fernández González, M. B. (2021). Discapacidad y ejercicio de la autonomía personal en Fernández González, M. B. (Dir.), Sistemas de apoyos para las personas con discapacidad, Medidas jurídico-civiles y sociales, *Editorial Dykinson*.

Fernández-Tresguerres, A. (2021). El ejercicio de la capacidad jurídica - Comentario de la Ley 8/2021, de 2 de junio, *Editorial Aranzadi*.

Ferrante, C., & Dukuen, J. (2017). «Discapacidad» y opresión: Una crítica desde la teoría de la dominación de Bourdieu. *Revista de Ciencias Sociales*, 40, 151-168.

Ferreira, M. A. V. (2011). Una concepción transductiva del cambio social: Discapacidad, agentes, cuerpos y emociones. *Nómaditas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, 31(3), 137-173.

Fontestad Portalés, L. (2022). Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, Crónica de legislación (enero-junio 2021) Civil, *Ars Iuris Salmanticensis*, vol. 9, Diciembre 2021, 421-428, Ediciones Universidad de Salamanca, disponible en: <https://gredos.usal.es/handle/10366/148663> consulta 24 de mayo de 2023.

Fraser, N.; Honneth, A. (2004). Redistribution or recognition? A political-philosophical exchange, *Verso*, 276.

Gálvez Muñoz, L. A. (2021). La inconsistencia del fundamento constitucional de la eliminación de la posibilidad de restricción judicial del sufragio por causa de discapacidad mental. *Revista española de derecho constitucional*, 41(121), 45-72.

García Cantero, G. (2014). ¿«Persons with disability» vs. personas incapacitadas... o viceversa? (Inserción del art. 12 del Convenio de Nueva York, de 2006, en el Ordenamiento español). *Revista de Derecho Civil*, 1(4), 67-106.

García Goldar, M. (2022). Artículo 291-298 en García Rubio, M. P; Moro Alcaraz, M. J., Comentario articulado a la reforma civil y procesal en materia de discapacidad, *Editorial Aranzadi*.

García Ortiz, M. (2021). Derechos de las personas con discapacidad en un contexto de recursos limitados durante una situación de emergencia sanitaria. *Revista Iberoamericana de Bioética*, 15, 01-10.

García Pons, A. (2013). El artículo 12 de la Convención de Nueva York de 2006 sobre los derechos de las personas con discapacidad y su impacto en el derecho civil de los estados signatarios: El caso de España. *Anuario de derecho civil*, 66(1), 59-147.

García Rubio, M. P. (2018). Algunas propuestas de reforma del Código Civil como consecuencia del nuevo modelo de discapacidad. En especial en materia de sucesiones, contratos y responsabilidad civil. *Revista de Derecho Civil*, 5(3 (julio-septiembre), 173-197.

García Rubio, M. P. (2023) Artículo 249-262 en Laso Cañizares, A., Comentarios al Código Civil 5 Tomos 2023, *Tirant lo Blanch*, disponible en: <https://biblioteca-tirant-com.usal.idm.oclc.org/cloudLibrary/ebook/info/9788411692052> acceso 12 de julio de 2023.

García Rubio, M. P. (2022). Artículo 251 en García Rubio, M. P; Moro Alcaraz, M. J., Comentario articulado a la reforma civil y procesal en materia de discapacidad, *Editorial Aranzadi*.

García Rubio, M. P. (2022). Artículo 252 en García Rubio, M. P; Moro Alcaraz, M. J., Comentario articulado a la reforma civil y procesal en materia de discapacidad, *Editorial Aranzadi*.

García Rubio, M. P. (2021). Contenido y significado general de la reforma civil y procesal en materia de discapacidad. *Familia y sucesiones: cuaderno jurídico*, 136, 45-62.

García Rubio, M. P. (2017). La esperada nueva regulación de la capacidad jurídica en el Código Civil español a la luz del Art. 12 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, de 13 de diciembre de 2006. *Propostas de modernización do direito*, 2017, págs. 7-18, 7-18.

García Rubio, M. P. (2021). La reforma de la discapacidad en el Código Civil. Su incidencia en las personas de edad avanzada. *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid*, 25, 81-109.

García Rubio, M. P. (2022). La reforma operada por la ley 8/2021 en materia de apoyo a las personas con discapacidad: planteamiento general de sus aspectos civiles *en* Llamas Pombo, E., Martínez Rodríguez, N., Toral Lara, E.; El Nuevo Derecho de las Capacidades, *Wolters Kluwer*.

García Rubio, M. P. (2018a). Las medidas de apoyo de carácter voluntario, preventivo o anticipatorio. *Revista de Derecho Civil*, 5(3 (julio-septiembre), 29-60.

García Rubio, M. P. (2022). Las primeras decisiones del Tribunal Supremo en aplicación de la reforma de la discapacidad - Coda sobre las discrepancias en la exégesis de dos convenios internacionales de derechos humanos *en* Castro-Girona Martínez, A., Cabello de Alba Jurado, F., Pérez Ramos, C., La reforma de la discapacidad - Comentarios a las nuevas reformas legislativas, *Fundación Notariado*.

García Rubio, M. P. (2020) Notas sobre el propósito y el significado del Anteproyecto de Ley por el que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica *en* Gete-Alonso y Calera, M. de C. (coord.), Jornadas sobre el nuevo modelo de discapacidad, *Marcial Pons*.

García Rubio, M. P.; Torres Costas, M. E. (2022). Artículo 249 *en* García Rubio, M. P; Moro Alcaraz, M. J., Comentario articulado a la reforma civil y procesal en materia de discapacidad, *Editorial Aranzadi*.

García Vidal, L. I. (2003). Protección jurídica del discapacitado: En torno a la enfermedad mental. *Humanismo y trabajo social*, 2, 147-170.

Gete-Alonso y Calera, M. de C. (2020). El nuevo modelo de la discapacidad. La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad *en* Gete-Alonso y Calera, M. de C. (coord.), Jornadas sobre el nuevo modelo de discapacidad, *Marcial Pons*.

Gete-Alonso y Calera, M. de C. (2021). Paternalismo y autonomía en la noción legal de capacidad *en* Bravo de Mansilla, G. C.; García Mayo, M. (Dir.), Un nuevo orden jurídico para la personas con discapacidad, *Wolters Kluwer*.

González León, C. (2022). Artículo 271-274 *en* García Rubio, M. P; Moro Alcaraz, M. J., Comentario articulado a la reforma civil y procesal en materia de discapacidad, *Editorial Aranzadi*.

González Martín, N. (2008). Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, 1(8).

Gómez Calle, E. (2018). *Desequilibrio contractual y tutela del contratante débil*. Aranzadi Thomson Reuters.

González López, P. (2017). Convención de derechos de las personas con discapacidad: Discapacidad intelectual, educación y autonomía personal. *Ambiente Jurídico*, 22, 37-74.

Guadalupe Neder, M. (2018). Los jueces como garantes del modelo social de discapacidad: Juzgar con perspectiva de vulnerabilidad. *Revista Derecho y Salud*, 2(2), 111-126.

Guilarte Martín-Calero, C. (2021). Artículo segundo - Modificación del Código Civil *en* Guilarte Martín-Calero, C. (Dir.), Comentarios a la Ley 8/2021 por la que se reforma la legislación civil y procesal en materia de discapacidad, *Editorial Aranzadi*.

Guilarte Martín-Calero, C. (2022). Las grandes líneas del nuevo sistema de apoyos regulado por el Código Civil Español *en* Álvarez Lata, N. (coord.), El nuevo sistema de apoyos a las personas con discapacidad y su incidencia en el ejercicio de su capacidad jurídica, *Editorial Aranzadi*.

Haya Salmón, I., Rojas Pernía, S., & Lázaro Visa, S. (2014). Observaciones metodológicas sobre la investigación inclusiva: «Me gustaría que sacarais que la persona con discapacidad tiene su propio pensamiento». *Revista de investigación en educación*, 12(2), 135-144.

Hermida Ayala, L. A., & Mateos Borregón, L. (2010). Cuando las deficiencias se convierten en discapacidad. *Prisma Social: revista de investigación social*, 5, 349-381. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3687115> consulta 23 de mayo de 2023.

Hernández Martínez, L. T. (2016). Notas sobre la autonomía de la voluntad de las personas vulnerable en el ámbito socio-sanitario. *Bioderecho.es: Revista internacional de investigación en Bioderecho*, 3, 6-18, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5616832> consulta 22 de mayo de 2023.

Hidalgo Cerezo, A. (2021). Discapacidad y ejercicio de los derechos patrimoniales en Fernández González, M. B. (Dir.), *Sistemas de apoyos para las personas con discapacidad, Medidas jurídico-civiles y sociales*, Editorial Dykinson.

Honneth, A. (2009). Luta por reconhecimento: a gramática moral dos conflitos sociais, *Editorial 34*.

Huete García, A. (2020). Pandemia y discapacidad. Lecciones a propósito del confinamiento. *Revista Española de Discapacidad (REDIS)*, 8(1), 203-207. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7456216> consulta 24 de mayo de 2023 consulta 24 de mayo de 2023.

Illán, N. (2013). La filosofía de Escuela de Vida. Sus aportes para la promoción de la vida independiente en el colectivo de personas con discapacidad intelectual. *Revista latinoamericana de educación inclusiva*, 7(1), 23-38.

Jarufe-Contreras, D. (2022). The capacity of exercise: a critical analysis of the rules of the civil law and the need for a modernization, beyond the interpretation of the article 12 of the international convention on the rights of persons with disabilities. *Revista chilena de derecho privado*, (38), 9-61.

Lantarón Barquín, D. (2017). Elementos para una elaboración conceptual de la discapacidad. *Noticias CIELO*, 3, 1. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5897847> consulta 24 de mayo de 2023.

Leal Rubio, J. , & Santos Urbaneja, F. (2020). La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Modificaciones necesarias en las leyes y en las prácticas de salud mental. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 40(138), 7-10.

Leciñena Ibarra, A. (2021). Artículo segundo - Modificación del Código Civil en Guilarte Martín-Calero, C. (Dir.), *Comentarios a la Ley 8/2021 por la que se reforma la legislación civil y procesal en materia de discapacidad*, Editorial Aranzadi.

Leoni Lopes de Oliveira, J. M.; Delmás Leoni de Oliveira, R. (2019). Artigo 6º em Almir Gallassi ... [et al.], *Estatuto da pessoa com deficiência: comentários à Lei 13.146/2015*; organizado por Guilherme Magalhães Martins, Livia Pitelli Zamarian Houaiss, Editora Foco.

Lidón Heras, L. (2013). Discapacidad y Observaciones Generales de los comités de derechos humanos de la ONU: Una relación asimétrica entre la invisibilidad, el modelo médico y el modelo de derechos humanos. *Revista Española de Discapacidad*, 01(01), 47-72.

Lopera Murcia, Á. M. (2017). ¿Interdicción o toma de decisiones con apoyo? El dilema de la capacidad jurídica en las personas con discapacidad intelectual a la luz de la configuración de su identidad. *Pactar el futuro: debates para un nuevo consenso en torno al bienestar*, 2017, págs. 2635-2646.

Lopes, L. C. (2021). Violências reais e proteções ilusórias: A deficiência e o velho “novo olhar” do Direito em Tomasevicius Filho, E. (coord.) *Os Direitos Civis da pessoa com deficiência*, Almedina.

López Azcona, A (2021). Capacidad jurídica y discapacidad intelectual y psicosocial: a vueltas sobre el art. 12 de la Convención de Naciones Unidas de 2006 y su interpretación por el Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad en Bravo de Mansilla, G. C., Pérez Gallardo, L. B. (Dir.), García Mayo, M. (Coord.), *Un nuevo derecho para las personas con discapacidad*, Ediciones Olejnik. 113-142.

López Azcona, A. (2021). Medidas voluntarias de apoyo en Bravo de Mansilla, G. C.; García Mayo, M. (Dir.), *Un nuevo orden jurídico para la personas con discapacidad*, Wolters Kluwer.

López Barba, E. (2020). Capacidad Jurídica. El artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las medidas no discriminatorias de defensa del patrimonio, *Dykinson*.

López Jiménez, R.(2022). La adopción de medidas de apoyo a personas con discapacidad: *Cuadernos de Derecho Transnacional*, 14(2), Art. 2.

López San Luis, R. (2020) El principio de respeto a la voluntad de la persona con discapacidad en la Convención de Nueva York (2006), y su reflejo en el anteproyecto de ley por la que se reforma la legislación civil y procesal en materia de discapacidad, *Indret: Revista para el Análisis del Derecho*.

Lustosa, P. F. (2019). Artigo 11-13, en Almir Gallassi ... [et al.], Estatuto da pessoa com deficiência: comentários à Lei 13.146/2015; organizado por Guilherme Magalhães Martins, Livia Pitelli Zamarian Houaiss, *Editora Foco*.

Machado Filho, P. C., De Cruz Souza, M. C. J., & Nakamura Bondezan, A. (2020). Desjudicialização da tomada de decisão apoiada. *Contribuciones a las Ciencias Sociales*, 69 (Julio), 7.

Magariños Blanco, V. (2018). Comentarios a la propuesta para la reforma del Código Civil sobre discapacidad. *Revista de Derecho Civil*, 5(3 (julio-septiembre), 199-225.

Mair, T. (2019). Charity or rights? The UN Refugee Compact at the intersection of disability and forced migration. *Espacios Transnacionales* 13. 72-84.

Manga Alonso, M. T. (2019). Incidencia de la Convención sobre derechos de las personas con discapacidad en el derecho español. *Revista jurídica de Castilla y León*, 48, 129-151.

Marco Francia, M. P. (2018). Aspectos psicosociales de la discapacidad y su implicación en los procesos de determinación de la capacidad. *Centro de estudios jurídicos*, disponible en: https://www.academia.edu/37980202/ASPECTOS_PSICOSOCIALES_DE_LA_DISCAPACIDAD_Y_SU_IMPLICACION_EN_LOS_PROCESOS_DE_DETERRMINACION_DE_LA_CAPACIDAD consulta 26 de julio de 2021.

Marco Molina, J. (2022). La noción de capacidad jurídica que se incorpora al Título XI, Libro I, del Código Civil español en Francisco Lledó Yagre, F., Ferrer Vanrrell, M. P., Egusquiza Balmaseda, M. A., López Simó, F. (Dir.), Reformas legislativas para el apoyo a las personas con discapacidad - Estudio sistemático de la Ley 8/2021, de 2 de junio, al año de su entrada en vigor, *Dykinson*.

Marcos Martín, M. T. (2011). La convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad como nuevo prescriptor de las legislaciones internas. Examen y análisis del artículo 19 de la convención y su alcance, extensión e intensidad en España. Correspondencias y carencias. *RDUNED. Revista de derecho UNED*, 9, 165-192.

Maria Baez, Á. (2020). Protección constitucional y convencional de las personas con discapacidad como principal escudo frente a los abusos de las obras sociales. *Revista Derecho y Salud*, 4(5), 333-340., disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7678205> consulta 23 de mayo de 2023.

Martín-Calero, C. G. (2021). Artículo segundo - Modificación del Código Civil en Martín-Calero, C. G. (Dir.), Comentarios a la Ley 8/2021 por la que se reforma la legislación civil y procesal en materia de discapacidad, *Editorial Aranzadi*.

Martín Calero, C. (2022). La integración de las personas con discapacidad en el Derecho Civil - Una crítica constructiva a la Ley 8/2021, *Aferre Editorial S. L*.

Martínez de Aguirre Aldaz, C. (2021). Autonomía, apoyos y protección en la reforma del Código civil sobre discapacidad psíquica. *Diario La Ley*, N° 9851, Sección Tribuna, 17 de Mayo de 2021, *Wolters Kluwer*. 1-9. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/355379145_Autonomia_apoyos_y_proteccion_en_la_reforma_del_Codigo_civil_sobre_discapacidad_psiquica consulta 24 de mayo de 2023.

Martínez de Aguirre, C. (2014). El tratamiento de jurídico de la discapacidad psíquica: reflexiones para una reforma legal, *Aranzadi*.

Martínez de Aguirre Aldaz, C. (2021). La Observación General Primera del Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad: ¿interpretar o corregir? en Bravo de Mansilla, G. C.; García Mayo, M. (Dir.), *Un nuevo orden jurídico para la personas con discapacidad*, Wolters Kluwer.

Martínez-Otero, J. M. (2014). Vulneración del honor y la propia imagen de una persona con discapacidad, por nulidad del consentimiento otorgado para aparecer en un programa televisivo de carácter humorístico. comentario a la STC 208/2013, de 16 de diciembre (RTC 2013, 208). *Revista Boliviana de Derecho*, 12. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4766398> consulta 23 de mayo de 2023.

Martínez Pujalte, A. L. (2020). A propósito de la reforma de la legislación española en materia de capacidad jurídica: La voluntariedad como nota esencial del apoyo. *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, 42, 240-262.

Martos Calabrús, M. A. (2023) Artículo 295-296 en Laso Cañizares, A., Comentarios al Código Civil 5 Tomos 2023, *Tirant lo Blanch*, disponible en: <https://biblioteca-tirant-com.usal.idm.oclc.org/cloudLibrary/ebook/info/9788411692052> acceso 13 de julio de 2023.

Mayor Fernández, D. (2006). La reforma de la protección jurídica civil de la discapacidad y la convención de Nueva York de 13 de diciembre de 2006. *BMJ núm. 2133*. 38. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3915491> consulta 24 de mayo de 2023.

Mendes de Figueiredo, A. C.; Augusta Gonzaga, E. (2018). Pessoas com deficiência e seu direito fundamental à capacidade civil em Ministério público, sociedade e a lei brasileira de inclusão da pessoa com deficiência / André de Carvalho Ramos... [et al.]; Eugênia Augusta Gonzaga, Jorge Luiz Ribeiro de Medeiros (organizadores).; *ESMPU*.

Medina, R. (2021). Medidas de apoyo de carácter voluntario en las situaciones de discapacidad en Fernández González, M. B. (Dir.), *Sistemas de apoyos para las personas con discapacidad*, Medidas jurídico-civiles y sociales, Editorial Dykinson.

Morales Aguilera, P., & Vallés González, B. (2013). Discapacidad y reconocimiento: reflexiones desde el prisma de Axel Honneth. *Dilemata*, 20., Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4494980> consulta 25 de mayo de 2023.

Moro Almaraz, M. J. (2022). Medidas voluntarias de apoyo en Castro-Girona Martínez, A., Cabello de Alba Jurado, F., Pérez Ramos, C., La reforma de la discapacidad - Comentarios a las nuevas reformas legislativas, *Fundación Notariado*.

Moscoso Pérez, M. (2011). La discapacidad como diversidad funcional: Los límites del paradigma etnocultural como modelo de justicia social. *Dilemata*, 7, 77-92. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3743434> consulta 23 de mayo de 2023.

Munar Bernat, P. A. (2022). Artículo 269 en García Rubio, M. P; Moro Alcaraz, M. J., *Comentário articulado a la reforma civil y procesal en materia de discapacidad*, Editorial Aranzadi.

Munar Bernat, P. A. (2023) Artículo 271-274 en Laso Cañizares, A., Comentarios al Código Civil 5 Tomos 2023, *Tirant lo Blanch*, disponible en: <https://biblioteca-tirant-com.usal.idm.oclc.org/cloudLibrary/ebook/info/9788411692052> acceso 12 de julio de 2023.

Natalia Juez, M. (2020). La tutela judicial diferenciada, un camino para el efectivo goce de los derechos. *Revista Derecho y Salud*, 4(5), 327-331. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7678204> consulta 23 de mayo de 2023.

Nieto Alonso, A. (2022a). Artículo 263 en García Rubio, M. P; Moro Alcaraz, M. J., *Comentário articulado a la reforma civil y procesal en materia de discapacidad*, Editorial Aranzadi.

Nieto Alonso, A. (2022). Artículo 264 en García Rubio, M. P; Moro Alcaraz, M. J., *Comentário articulado a la reforma civil y procesal en materia de discapacidad*, Editorial Aranzadi.

Nieto Alonso, A. (2023) Artículo 263-267 en Laso Cañizares, A., Comentarios al Código Civil 5 Tomos 2023, *Tirant lo Blanch*, disponible en: <https://biblioteca-tirant-com.usal.idm.oclc.org/cloudLibrary/ebook/info/9788411692052> acceso 12 de julio de 2023.

Nigro Corrêa, L. F. (2021). *A Convenção sobre os Direitos das Pessoas com Deficiência*, Editora Del Rey.

Oliveras Garriga, M. O., & Palliser i Díaz, M. (2019). Avanzando en la vida independiente de las personas con discapacidad: El rol de los profesionales de apoyo. *Educación social: Revista de intervención socioeducativa*, 71, 163-179.

Oscar Rosales, P. (2015). Diagnóstico regional sobre el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, *Organización de los Estados Americanos*, disponible en: <https://www.oas.org/es/sedi/ddse/paginas/documentos/discapacidad/DESTACADOS/Relatoria-Espanol.pdf> consulta 22 de mayo de 2023.

Oseguera Abarca, R. A. *Sobre la naturaleza jurídica especial de los convenios internacionales en materia de derechos humanos*, disponible en: <https://ti.unla.edu.mx/iusunla34/opinion/Sobre%20la%20naturaleza%20juridica%20especial%20de%20los%20convenios%20internacionales%20en%20materia%20de%20derechos%20humanos.htm> consulta 5 de agosto de 2021.

Ospina Ramírez, M. A. (2010). Discapacidad y sociedad democrática. *Revista Derecho del Estado*, 24, 143-164.

Palacios, A. (2013). La necesidad de adecuación de la Ley de Régimen para las intervenciones de Contracepción Quirúrgica, a la luz de la CDPCD, *Revista Discapacidad, Justicia y Estado*.

Palacios, A. (2015) Una introducción al modelo social de discapacidad y su reflejo en la convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad. *Nueve conceptos claves para entender la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*. Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/32092.pdf> consulta 25 de mayo de 2023.

Palacios González, D. (2021). Guarda de hecho, curatela o defensor judicial: buscando el mejor apoyo para las personas con discapacidad psíquica en Bravo de Mansilla, G. C.; García Mayo, M. (Dir.), *Un nuevo orden jurídico para las personas con discapacidad*, Wolters Kluwer.

Pallarés Neila, J. (2023) El traje nuevo del emperador. Análisis de la jurisprudencia menor un año después de la entrada en vigor de la Ley 8/2021, *Actualidad Civil*, Nº 9, Sección Persona y Derechos/Estudio de jurisprudencia, *La Ley*.

Palomino Díez, I. (2021) Artículo segundo - Modificación del Código Civil en Guilarte Martín-Calero, C. (Dir.), *Comentarios a la Ley 8/2021 por la que se reforma la legislación civil y procesal en materia de discapacidad*, Editorial Aranzadi.

Pau Pedrón, A. (2018). De la incapacitación al apoyo: El nuevo régimen de la discapacidad intelectual en el Código Civil. *Revista de Derecho Civil*, 5(3 (julio-septiembre), 5-28.

Pau Pedrón, A. (2020). El principio de igualdad y el principio de cuidado, con especial atención a la discapacidad. *Revista de Derecho Civil*, 7(1), 3-29.

Peralta López, F. & Arellano Torres, A. (2014). La autodeterminación de las personas con discapacidad intelectual: situación actual en España. *Revista CES Psicología*, 7(2), pp. 59-77.

Pereña Vicente, M. (2016a). Derechos fundamentales y capacidad jurídica. Claves para una propuesta de reforma legislativa. *Revista de derecho privado*, 100(4), 3-40.

Pereña Vicente, M. (2016). La Convención de Naciones Unidas y la nueva visión de la capacidad jurídica. *REVISTA IUS*, 4(26).

Pereña Vicente, M. (2022a). La curatela: los nuevos estándares de intervención, nombramiento, remoción y actuación tras la Ley 8/2021 en Álvarez Lata, N. (coord.), *El nuevo sistema de apoyos a las personas con discapacidad y su incidencia en el ejercicio de su capacidad jurídica*, Editorial Aranzadi.

Pereña Vicente, M. (2018). La protección jurídica de adultos: El estándar de intervención y el estándar de actuación: entre el interés y la voluntad. *La voluntad de la persona protegida: Oportunidades, riesgos y salvaguardias*, 2018, págs. 119-141.

Pereña Vicente, M. (2018a). La transformación de la guarda de hecho en el Anteproyecto de Ley. *Revista de Derecho Civil*, 5(3 (julio-septiembre), 61-83.

Pereña Vicente, M. (2022b). Una contribución a la interpretación del régimen jurídico de las medidas de apoyo en Pereña Vicente, M.; Del Mar Heras Hernández, M. (Dir.), El ejercicio de la capacidad jurídica por las personas con discapacidad tras la Ley 8/2021 de 2 de junio, *Tirant Lo Blanch*.

Pérez Bueno, L. C. (2022). Los orígenes de la reforma civil en materia de capacidad jurídica de personas con discapacidad: crónica sumaria de un pasado cercano en Castro-Girona Martínez, A., Cabello de Alba Jurado, F., Pérez Ramos, C., La reforma de la discapacidad - Comentarios a las nuevas reformas legislativas, *Fundación Notariado*.

Pérez de Ontiveros Baquero, M. C. (2009). La convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y el sistema español de modificación de la capacidad de obrar. *Derecho privado y Constitución*, 23, 335-368.

Perlingieri, P. (2002). Perfis do direito civil. Trad. Maria Cristina De Cicco. 2. ed. *Renovar*.

Petit Sánchez, M. (2020). La adopción de medidas de apoyo para las personas con discapacidad: Armonización entre la autonomía de la voluntad y el mejor interés. *Revista de Derecho Civil*, 7(5 (octubre-diciembre)), 265-313.

Pizarro Moreno, E. (2021). La edad y la enfermedad mental como causas de discapacidad; un binomio irreconciliable. Responsabilidad aquiliana en tales casos: *background* de derecho comparado en Bravo de Mansilla, G. C.; García Mayo, M. (Dir.), Un nuevo orden jurídico para la personas con discapacidad, *Wolters Kluwer*.

Pletsch, M. D. (2014). The schooling of people with intellectual disabilities in Brazil: From institutionalization to policies of inclusion. *Education Policy Analysis Archives*, 22, 81.

Preferência por andar a pé subiu de 9% para 23% na pandemia—12/10/2020—Cotidiano—Folha, disponible en: <https://www1.folha.uol.com.br/cotidiano/2020/10/preferencia-por-andar-a-pe-subiu-de-9-para-23-na-pandemia.shtml> consulta 4 de agosto de 2021.

Prieto Lobato, J. M., De la Rosa Gimeno, P., & Izquieta Etulain, J. L. (2019). Asistencia personal y discapacidad intelectual: Un servicio para la inclusión social. *Revista Española de Discapacidad (REDIS)*, 7(2), 7-27. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7161824> consulta 24 de mayo de 2023.

Quesada Sánchez, A. J. (2022). Propuestas para reflexionar sobre discapacidad intelectual, enfermedad mental y nueva sensibilidad social y legal en cuestiones de capacidad jurídica, *Actualidad Civil* n.º 7-8, *Wolters Kluwer*, 1-15.

Ramón Fernández, F. (2019). El testamento y la futura reforma del código civil en materia de discapacidad: Algunas reflexiones. *Actualidad jurídica iberoamericana*, Extra 10, 346-373.

Ramos, C. (2013). Las personas con discapacidad intelectual en el sistema penal penitenciario. ¿Un fracaso de las políticas de inclusión? *Revista Internacional de Organizaciones*, 0(11), 15.

Resende Guimarães, L. (2019). O sistema de apoio e sua (in)compatibilidade com mecanismos de substituição de vontade em Queiroz Pereira, F.; Alves Lara, M. [Orgs.] Deficiência e Direito Privado: novas reflexões sobre a Lei Brasileira de Inclusão e a Convenção sobre os Direitos das Pessoas com Deficiência, *Editora D'Plácido*.

Ribot Igualada, J. (2021). Artículo segundo - Modificación del Código Civil *en* Guilarte Martín-Calero, C. (Dir.), Comentarios a la Ley 8/2021 por la que se reforma la legislación civil y procesal en materia de discapacidad, *Editorial Aranzadi*.

Ribot Igualada, J. R. (2019) La nueva curatela: diferencias con el sistema anterior y perspectivas de funcionamiento, disponible en: https://www.academia.edu/41586404/La_nueva_curatela_diferencias_con_el_sistema_anterior_y_perspectivas_de_funcionamiento consulta 26 de julio de 2021.

Rivera Álvarez, J. M. (2021). Las personas jurídicas de apoyo a la discapacidad, Una interpretación principialista en la encrucijada de la reforma legislativa de las instituciones tutelares, *Editorial Universitaria Ramón Areces*.

Roca Mendoza, O. G. (2015). La capacidad de las personas naturales: Análisis del Código Civil a la luz de la Ley General de Discapacidad. Cambio de visión del Derecho Civil por los Derechos Humanos. *Persona y Familia*, 1(4), 113-137.

Rodríguez Caro, M. V. (2015) La incapacitación: Nuevo enfoque jurisprudencial de la protección de personas con discapacidad. Novedades en la Ley de Jurisdicción Voluntaria y en el ámbito penal · Noticias Jurídicas, disponible en: <https://noticias.juridicas.com/conocimiento/articulos-doctrinales/10439-la-incapacitacion-nuevo-enfoque-jurisprudencial-de-la-proteccion-de-personas-con-discapacidad-novedades-en-la-ley-de-jurisdiccion-voluntaria-y-en-el-ambito-penal/> consulta 26 de julio de 2021.

Rodríguez López, B. (2014). La posibilidad de elegir: Discapacidades y preferencias caras. *Dilemata*, 14, 211-224. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4780379> consulta 23 de mayo de 2023.

Rodríguez-Picavea Matilla, A. (2007). Reflexiones en torno a la figura del asistente personal para la vida independiente y la promoción de la autonomía de las personas con diversidad funcional (discapacidad). *Zerbitzuan: Gizarte zerbitzuetarako aldizkaria = Revista de servicios sociales*, 41, 115-128.

Rojas Pernía, S., & Haya Salmón, I. (2017). “Nos gustaría que nos acompañasen en nuestras decisiones”. Algunas cuestiones que preocupan a personas adultas con discapacidad intelectual. *Siglo Cero: Revista Española sobre Discapacidad Intelectual*, 48(3), 55-72.

Rosso Nelson, R. A. R., De Souza Rosso Nelson, I. C. A., & De Souza Costa, E. (2019). Sobre la protección jurídica de las personas con discapacidad en el sistema jurídico brasileño. *Prolegómenos: Derechos y valores*, 22(44), 97-116. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7316041> consulta 24 de mayo de 2023.

Ruiz Ambit, S., Rodríguez Herrero, P., & Izuzquiza Gasset, D. (2019). Personal Assistants in the Promotion of Independent Living for Persons with Intellectual Disability: A Basic Applied Investigation. *Siglo Cero: Revista Española Sobre Discapacidad Intelectual*, 50(2), 19-38.

Sánchez Gómez, A. (2020a). Hacia un nuevo tratamiento jurídico de la discapacidad: Reflexiones a propósito del Proyecto de Ley de 17 de julio de 2020 por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. *Revista de Derecho Civil*, 7(5), 385-428.

Sánchez Gómez, A. (2020). Matrimonio de las personas con discapacidad: Argumentos a favor de la necesidad del dictamen médico versus su carácter excepcional y subsidiario tras la reforma del art. 56 del Código civil. *Actualidad jurídica iberoamericana*, 12, 84-115.

Sánchez Hernández, Á. (2021). Consideraciones sobre la reforma de la legislación civil en materia de discapacidad: de la incapacitación al apoyo. *Revista Electrónica De Derecho De La Universidad De La Rioja (REDUR)*, (19), 23-55.

Sánchez Hernández, Á. (2018). La guarda de apoyo: Propuesta para la protección de la persona mayor con discapacidad. *Revista jurídica de Castilla y León*, 44, 77-104.

Sánchez Miranda, M. del C., & Bayona Juan, M. del P. (2019). Discapacidad y prisión: Una reflexión en torno a la privación de libertad en personas con discapacidad intelectual. *Revista de antropología experimental*, 19, 81-90.

Sancho Gargallo, I. (2022). Las medidas judiciales de apoyo alas personas con discapacidad en Castro-Girona Martínez, A., Cabello de Alba Jurado, F., Pérez Ramos, C., La reforma de la discapacidad - Comentarios a las nuevas reformas legislativas, *Fundación Notariado*.

Sanjosé Gil, A. (2007). El primer tratado de derechos humanos del siglo XXI: La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. *Revista electrónica de estudios internacionales (REEI)*, 13, 8. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2327515> consulta 23 de mayo de 2023.

Santos Hosni, D. S. (2018). O conceito de deficiência e sua assimilação legal: incompatibilidade entre a concepção não etiológica adotada no estatuto da pessoa com deficiência e a fundamentação da incapacidade na falta de discernimento em Queiroz Pereira, F.; De Carvalho Morais, L. C.; Alves Lara, M. (Orgs.), A teoria das incapacidades e o estatuto da pessoa com deficiência, 2º ed., *Editora D'Plácido*.

Santos Hosni, D. S. (2019). Responsabilidade civil da pessoa com deficiência que envolva transtorno mental em Queiroz Pereira, F.; Alves Lara, M. [Orgs.] Deficiência e Direito Privado: novas reflexões sobre a Lei Brasileira de Inclusão e a Convenção sobre os Direitos das Pessoas com Deficiência, *Editora D'Plácido*.

Santos Urbaneja, F. (2022). La razonable desjudicialización de la discapacidad en Castro-Girona Martínez, A., Cabello de Alba Jurado, F., Pérez Ramos, C., La reforma de la discapacidad - Comentarios a las nuevas reformas legislativas, *Fundación Notariado*.

Sastre, A. (2013). La defensa de los derechos de las personas con discapacidad: Una experiencia práctica sobre vulneraciones del artículo 19 de la CDPD desde el movimiento asociativo organizado en España. *Revista latinoamericana de educación inclusiva*, 7(1), 59-77.

Senra Alves, R. R. C. (2017). A pessoa com deficiência na ordem jurídica brasileira, *Conhecimento Livraria e Distribuidora*.

Seoane, J. A. (2011). ¿Qué es una persona con discapacidad? *Ágora: Papeles de Filosofía*, Vol. 30, N.1, pp. 143-161, Disponible en: <https://minerva.usc.es/xmlui/handle/10347/7386> consulta 24 de mayo de 2023.

Serra Pereira, R. (2021). Formação Histórica do Regime de Capacidades no Brasil, en Tomasevicius Filho, E. (coord.) Os Direitos Cíveis da pessoa com deficiência, Almedina.

Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, disponible en: <https://serviciosociales.jcyl.es/web/jcyl/ServiciosSociales/es/Plantilla100Detalle/1246991411473/Normativa/1184063561914/Redaccion> consulta 06 de agosto de 2020.

SIIS - Centro de Documentación y Estudios. (1998). La defensa de los derechos de las personas con discapacidad: La vía de la normativa antidiscriminación. *Zerbitzuan: Gizarte zerbitzuetarako aldizkaria = Revista de servicios sociales*, 35, 5. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2698832> consulta 23 de mayo de 2023.

Simão, J. F. (2021). Responsabilidade civil da pessoa com deficiência. O estatuto do retrocesso em termos cíveis en Liber amicorum Teresa Ancona Lopez: estudos sobre responsabilidade civil / coordenação Tiago Pavinato, José Fernando Simão. *Almedina*.

Solé Resina, J. (2021). Apoyos informales o no formalizados al ejercicio de la capacidad jurídica y la guarda de hecho (1). *La Ley Derecho de Familia: Revista jurídica sobre familia y menores*, 31, 18-33.

Sorgi Rosenthal, M. M. (2017). Capacidad jurídica de las personas con discapacidad en el código civil y comercial. *Revista Derechos en Acción*, 4(4), 14.

Souza Garcia, R. A. de. (2015). A Inclusão da Pessoa com Deficiência em O Direito na fronteira das políticas públicas / organizadores: Gianpaolo Poggio Smanio, Patricia Tuma Martins Bertolin, Patricia Cristina Brasil. *Páginas & Letras Editora e Gráfica*.

Souza Limongi, V. C. de. (2022) A tomada de decisão apoiada: um instrumento de concreção das situações jurídicas subjetivas ; orientador Rui Geraldo Camargo Viana. Tese (Doutorado - Programa de Pós-Graduação em Direito Civil) - Faculdade de Direito, *Universidade de São Paulo*.

Stancioli, B.; Queiroz Pereira, F. (2018) Princípios que regem as incapacidades e o estatuto da pessoa com deficiência em Queiroz Pereira, F.; De Carvalho Moraes, L. C.; Alves Lara, M. (Orgs.), *A teoria das incapacidades e o estatuto da pessoa com deficiência*, 2º, ed., *Editora D'Plácido*.

Stang Alva, M. F. (2011) Las personas con discapacidad en América Latina: del reconocimiento jurídico a la desigualdad real, *Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía*, Disponible en: <https://repository.eclac.org/handle/11362/7135> consulta 24 de mayo de 2023.

Toboso-Martín, M. (2013). De los discursos actuales sobre la discapacidad en España. *Política y Sociedad*, 50(2), 681-706.

Toboso-Martín, M., & Arnau Ripollés, M. S. (2008). La discapacidad dentro del enfoque de capacidades y funcionamientos de Amartya Sen. *Araucaria: Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales*, 10(20), 64-94.

Tomasevicius Filho, E. (2019) Direitos da personalidade no Estatuto da Pessoa com Deficiência em Correia, A., Jun Capucho, F. (coord.), *Direitos da personalidade: a contribuição de Silmara J. A. Chinellato / Adriana Caldas do Rego Freitas Dabus Maluf... (et al.)*, 1. ed., *Manole*.

Tomasevicius Filho, E. (2022). A função social na inclusão da pessoa com deficiência, *Revista Consultor Jurídico*, disponible en: <https://www.conjur.com.br/2019-jul-22/direito-civil-atual-funcao-social-inclusao-pessoa-deficiencia> consulta 15 de diciembre de 2022.

Toral Lara, E. (2022). Las medidas de apoyo judiciales e informales en el nuevo sistema de provisión de apoyos del Código Civil en Llamas Pombo, E., Martínez Rodríguez, N., Toral Lara, E.; *El Nuevo Derecho de las Capacidades*, *Wolters Kluwer*.

Toral Lara, E. (2022a). Las medidas de apoyo voluntarias en el nuevo sistema de provisión de apoyos del Código Civil en Llamas Pombo, E., Martínez Rodríguez, N., Toral Lara, E.; *El Nuevo Derecho de las Capacidades*, *Wolters Kluwer*.

Toral Lara, E. (2022). Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, Crónica de legislación (enero-junio 2021) Civil, *Ars Iuris Salmanticensis*, vol. 9, Diciembre 2021, 421-428, *Ediciones Universidad de Salamanca*, disponible en <https://gredos.usal.es/handle/10366/148659> consulta 24 de mayo de 2023.

Torrelles Torrea, E. (2022). La voluntad anticipada, la voluntad hipotética y el «mayor beneficio para la vida y salud del paciente» en el consentimiento informado de las personas con discapacidad en el ámbito sanitario, *InDret* 3.2022, disponible en: <https://indret.com/la-voluntad-anticipada-la-voluntad-hipotetica-y-el-mayor-beneficio-para-la-vida-y-salud-del-paciente-en-el-consentimiento-informado-de-las-personas-con-discapacidad-en-el-ambito-sanitario/> consulta 27 de mayo de 2023.

Torres Costas, M. E. (2022a). La Convención de Nueva York y los principios que la inspiran en Llamas Pombo, E., Martínez Rodríguez, N., Toral Lara, E.; *El Nuevo Derecho de las Capacidades*, *Wolters Kluwer*.

Torres Costas, M. E. (2022). Artículo 253 en García Rubio, M. P; Moro Alcaraz, M. J., *Comentário articulado a la reforma civil y procesal en materia de discapacidad*, *Editorial Aranzadi*.

Torres Costas, M. E. (2020). La capacidad jurídica a la luz del artículo 12 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Colección Derecho Privado, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. Disponible en: https://www.boe.es/biblioteca_juridica/abrir_pdf.php?id=PUB-PR-2020-168 consulta 23 de mayo de 2023.

Torres Pereira, M. V. (2019). Artigo 1º en Almir Gallassi ... [et al.], Estatuto da pessoa com deficiência: comentários à Lei 13.146/2015; organizado por Guilherme Magalhães Martins, Livia Pitelli Zamarian Houaiss, *Editora Foco*.

Ulzurrun Escoriaza, J. S. D. de U. *La incapacitación*. studylib.es. Disponible en: <https://studylib.es/doc/362146/la-incapacitaci%C3%B3n-1-jaime-sanz-diez-de-ulzurrun-escoriaza> consulta 26 de julio de 2021.

Universidad de Salamanca, Servicio de Información sobre Discapacidad, Informaciones sobre discapacidad por secciones informativas, disponible en: <https://sid.usal.es/secciones/discapacidad.aspx#s3> consulta 06 de agosto de 2020.

Urien Ortiz, T. (2016). Del reconocimiento legal al reconocimiento efectivo de la igual dignidad como un derecho de la persona con discapacidad intelectual o del desarrollo. Un proceso que nos interpela. *Siglo Cero. Revista Española sobre Discapacidad Intelectual*, 47(2), 43.

Urmeneta, X. (2010). Discapacidad y Derechos Humanos. *Norte de Salud Mental*, 8(38), 65-74. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4830148> consulta 23 de mayo de 2023.

Valls I Xufré, J. (2022). El papel del notario en el nuevo régimen de apoyos en Pereña Vicente, M.; Del Mar Heras Hernández, M. (Dir.), El ejercicio de la capacidad jurídica por las personas con discapacidad tras la Ley 8/2021 de 2 de junio, *Tirant Lo Blanch*.

Valeria Berros, M., & E. Slavin, P. (2014). ¿Las Facultades de Derecho hablan de esto? Derecho privado y derechos humanos: una articulación necesaria para repensar el problema de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. *Academia: revista sobre enseñanza del derecho de Buenos Aires*, 12(23), 155-179.

Vázquez Ferreira, M. Á. (2008). La construcción social de la discapacidad: Habitus, estereotipos y exclusión social. *Nómadas: Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, 17, 221-232.

Vega Fuente, A., López Torrijo, M. (2021) Personas con discapacidad: desde la exclusión a la plena ciudadanía, *Intersticios: Revista sociológica de pensamiento crítico*, 127-181.

Vegas Torres, J. (2022). La adopción judicial de las medidas de apoyo a las personas con discapacidad en Pereña Vicente, M.; Del Mar Heras Hernández, M. (Dir.), El ejercicio de la capacidad jurídica por las personas con discapacidad tras la Ley 8/2021 de 2 de junio, *Tirant Lo Blanch*.

Vellaz Zamorano, A., Navas Macho, P., & De Araoz Sánchez-Dopico, I. (2021). Las personas con discapacidad intelectual como víctimas de delitos contra la libertad sexual: Una realidad invisible. *Siglo Cero Revista Española sobre Discapacidad Intelectual*, 52(1), 7-26.

Vaquero Aloy, A. (2022). El sistema de apoyos como elemento para el ejercicio de la capacidad jurídica de la persona con discapacidad en Francisco Lledó Yagüe, F., Ferrer Vanrrell, M. P., Egusquiza Balmaseda, M. A., López Simó, F. (Dir.), Reformas legislativas para el apoyo a las personas con discapacidad - Estudio sistemático de la Ley 8/2021, de 2 de junio, al año de su entrada en vigor, *Dykinson*.

Versiani de Castro, M. C. (2019) Tomada de decisão apoiada: a (in)efetividade do sistema de apoios no ordenamento jurídico brasileiro em Queiroz Pereira, F.; Alves Lara, M. [Orgs.] Deficiência e Direito Privado: novas reflexões sobre a Lei Brasileira de Inclusão e a Convenção sobre os Direitos das Pessoas com Deficiência, *Editora D'Plácido*.

Victoria Maldonado, J. (2013). Hacia un modelo de atención a la discapacidad basado en los derechos humanos. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 46, 1093-1109.

Vieira Bomtempo, T. (2020). A capacidade jurídica dos doentes e deficientes mentais com o novo Código Civil e Comercial Argentino – paralelo com o Estatuto da Pessoa com Deficiência no Brasil na relação médico-paciente. *Revista de bioética y derecho: publicación del Máster en bioética y derecho*, 49, 155-171. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7490724> consulta 24 de mayo de 2023.

Vivas Tesón, I. (2010). Libertad y protección de la persona vulnerable en los ordenamientos jurídicos europeos: Hacia la despatrimonialización de la discapacidad. *Revista de Derecho de la UNED (RDUNED)*, 7.

Zucchi Noite, L. (2020). A Tomada de Decisão Apoiada na Proteção dos Direitos das Pessoas com Deficiência, Dissertação (Mestrado - Programa de Pós-Graduação em Direito Civil), Faculdade de Direito, Universidade de São Paulo.

JURISPRUDENCIA

España

Tribunal Supremo

STS 72/1986, 10 de febrero de 1986, disponible en: <https://vlex.es/vid/-76881541> consulta 26 de julio de 2021.

STS 995/1991 de 31 de diciembre de 1991, disponible en: <https://vlex.es/vid/-203047611> consulta 26 de julio de 2021.

STS 818/1998, 28 de julio de 1998, disponible en: <https://vlex.es/vid/incapacitacion-c-17745354> consulta 26 de julio de 2021.

STS 282/2009, de 29 de abril de 2009, disponible en: <https://vlex.es/vid/-60279937> consulta 17 de marzo de 2021.

STS 341/2014, 1 de julio de 2014, disponible en: <https://vlex.es/vid/523367902> consulta 26 de julio de 2021.

STS 3168/2014 de 01 de julio de 2014, disponible en: <https://www.poderjudicial.es/search/AN/openCDocument/f9caf3b37c843044a0bb78e44820713e8a7c3e42120ae359> consulta 26 de julio de 2021.

STS 2820/2019 de 17 septiembre 2019, disponible en: <https://www.poderjudicial.es/search/documento/TS/8893880/derecho%20a%20la%20tutela%20judicial%20efectiva/20191001> consulta 17 de marzo de 2021.

STS 494/2020 de 19 de febrero 2020, disponible en: <https://www.elnotario.es/images/pdf/STS-N90-14.pdf> consulta 29 de Julio de 2021.

STS 589/2021, de. 8 de septiembre de 2021. Disponible en: <https://vlex.es/vid/875733238> consulta 11 de mayo de 2023.

STS 706/2021, de 19 de octubre de 2021, disponible en: <https://vlex.es/vid/877507328> consulta 27 de mayo de 2023.

STS 734/2021 de 2 de noviembre de 2021, disponible en: <https://vlex.es/vid/878273626> consulta 27 de mayo de 2023.

STS 1291/2023, de 23 de enero de 2023, disponible en: <https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/defc2d5d264db266a0a8778d75e36f0d/20230419> consulta 19 de mayo de 2023.

Audiencias provinciales

SAP Barcelona 7 de marzo de 2008 (SAP B 2075/2008) ECLI:ES:APB:2008:2075 disponible en <https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/4fae4c1368e0124c/20080515> acceso en 18 de julio de 2023.

SAP Santander 1083/2021, de 23 de septiembre de 2021, disponible en <https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/c91f622cab82ba7/20211006> consulta 23 de julio de 2023.

SJPI Castellón de la Plana 1530/2021, de 23 de septiembre de 2021, disponible en <https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/2b7bc1f2e0140789/20211022> consulta 23 de julio de 2023.

SJPI Castellón de la Plana 1531/2021, de 04 de octubre de 2021, disponible en <https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/6a7040d48959c8d8/20211022> consulta 23 de julio de 2023.

SAP Islas Baleares 2333/2021, de 05 de octubre de 2021, disponible en <https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/f78ed75c9e4b7ce0/20211216> consulta 22 de julio de 2023.

SAP Vitoria-Gasteiz 1241/2021, de 16 de noviembre de 2021, disponible en <https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/cf63012753d01607/20220502> consulta 22 de julio de 2023.

SAP Logroño 10/2022, de 20 de enero de 2022, disponible en <https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/17190707ec70b653/20220425> consulta 22 de julio de 2023

AAP Barcelona 123/2022, de 19 de enero de 2022, disponible en <https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/9d63435a991328b5/20220525> consulta en 19 de julio de 2023

SAP Barcelona 1065/2022, de 08 de febrero de 2022, disponible en <https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/f409cb43a1602cae/20220502> consulta 24 de julio de 2023.

SAP Gran Canaria 584/2022, de 9 de febrero de 2022, disponible en <https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/527acd95cdef5ec1a0a8778d75e36f0d/20220708> consulta 22 de julio de 2023.

SAP Gran Canaria 653/2022, de 9 de febrero de 2022, disponible en <https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/5af4c1e29ecad78ca0a8778d75e36f0d/20220714> consulta 22 de julio de 2023.

SAP Valencia 385/2022 de 10 de febrero de 2022, disponible en <https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/0120a6f64eff211b/20220513> consulta 22 de julio de 2023.

SAP Valencia 386/2022 de 10 de febrero de 2022, disponible en <https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/7b0698f6524acd19/20220513> consulta 22 de julio de 2023.

SAP Valencia 387/2022, de 10 de febrero de 2022, disponible en <https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/8449648ec65cf5fa/20220513> consulta 22 de julio de 2023.

AAP Valencia 129/2022, de 11 de febrero de 2022, disponible en <https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/e1c7428d7e936484/20220513> consulta 24 de julio de 2023.

AJPII Tafalla 9/2022, de 15 de febrero de 2022, disponible en <https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/76d36cc80ca25be3/20220518> consulta 24 de julio de 2023.

AJPII Tafalla 47/2022, de 15 de febrero de 2022, disponible en <https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/19facdd3e280c18f/20220518> consulta 24 de julio de 2023

SAP Madrid 2778/2022, de 3 de marzo de 2022, disponible en <https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/774acae96b5db00b/20220517> consulta 22 de julio de 2023.

SAP Cáceres 272/2022, de 10 de marzo de 2022, disponible en <https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/e6ec03afbceae982/20220531> consulta 22 de julio de 2023.

SAP Toledo 560/2022, de 14 de marzo de 2022, disponible en <https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/2e0fba71db3120b4/20220602> consulta 22 de julio de 2023.

SAP Jaén 413/2022, de 25 de marzo de 2022, disponible en <https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/6e96b69a7f2e55b8a0a8778d75e36f0d/20220804> consulta 22 de julio de 2023.

SAP A Coruña 858/2022, de 28 de marzo de 2022, disponible en <https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/caa47f61b14f06c1/20220602> consulta 24 de julio de 2023.

SAP Granada 602/2022, de 31 de marzo de 2022, disponible en <https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/a5f73abb456f5b1ea0a8778d75e36f0d/20220804> consulta 22 de julio de 2023.

SAP Valencia 1247/2022 de 21 de abril de 2022, disponible en <https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/6b64bf06f5c966a3a0a8778d75e36f0d/20220701> consulta 20 de julio de 2022.

SAP Badajoz 629/2022 de 16 de mayo de 2022, disponible en <https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/0fde1db4323214b1a0a8778d75e36f0d/20220712> consulta 20 de julio de 2023.

SAP Málaga 4042/2022, de 13 de julio de 2022, disponible en <https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/39518ac6bdd64028a0a8778d75e36f0d/20230427> consulta 19 de julio de 2023

SAP Valencia 140/2023, de 9 de enero de 2023, disponible en <https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/92c85b8ad314a8a7a0a8778d75e36f0d/20230404> consulta 16 de julio de 2023.

SAP Valencia 153/2023, de 9 de enero de 2023, disponible en <https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/c612eb861248f846a0a8778d75e36f0d/20230404> consulta 16 de julio de 2023.

SAP Salamanca 32/2023, de 11 de enero de 2023, disponible en <https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/50a7b620fa4614daa0a8778d75e36f0d/20230317> consulta 24 de julio de 2023.

SAP Salamanca 35/2023, de 11 de enero de 2023, disponible en <https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/eb0f4644cbe70d11a0a8778d75e36f0d/20230317> consulta 24 de julio de 2023

AAP Salamanca 11/2023, de 16 de enero de 2023, disponible en <https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/68826e0fac3e4c6ca0a8778d75e36f0d/20230524> consulta 24 de julio de 2023.

SAP Madrid 105/2023, de 7 febrero de 2023, disponible en <https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/d7d21a5134bad418a0a8778d75e36f0d/20230424> acceso 18 de julio de 2023.

SAP Madrid 5189/2023 de 31 de marzo de 2023, disponible en <https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/1a60a0a486e1455ea0a8778d75e36f0d/20230505> consulta 17 de julio de 2023.

Brasil

TRIBUNAL DE JUSTIÇA DE SÃO PAULO - TJSP. Apelação nº 0006290-33.2013.8.26.0242 6ª Câmara de Direito Privado, Rel. Des. Eduardo Sá Pinto Sandeville. 02 de julio de 2016. Disponible en <https://esaj.tjsp.jus.br/cjsg/getArquivo.do?cdAcordao=9478873&cdForo=0> consulta 24 de julio de 2022.

TRIBUNAL DE JUSTIÇA DE SÃO PAULO - TJSP. Apelação nº 0056408-81.2012.8.26.0554 6ª Câmara de Direito Privado, Rel. Des. Eduardo Sá Pinto Sandeville. 02 de junio de 2016. Disponible en <https://esaj.tjsp.jus.br/cjsg/getArquivo.do?cdAcordao=9479530&cdForo=0> consulta 24 de julio de 2022.

TRIBUNAL DE JUSTIÇA DE RONDÔNIA - TJRO. Apelação nº 0001370-73.2015.822.0010 2ª Câmara de Direito Privado, Rel. Des. Alexandre Miguel, 28 de septiembre de 2016. Disponible en <https://www.jusbrasil.com.br/jurisprudencia/tj-ro/389121858> consulta 24 de julio de 2023.

TRIBUNAL DE JUSTIÇA DO RIO GRANDE DO SUL - TJRS. Apelação Cível n. 70072156904, Oitava Câmara Cível, Rel. Des. RICARDO MOREIRA LINS PASTL, 09 de marzo de 2017. Disponible en <http://www.mpce.mp.br/wp-content/uploads/2017/10/TJRS-APELA%C3%87%C3%83O-C%C3%8DVDEL.-INTERDI%C3%87%C3%83O.-CAPACIDADE-CIVIL.-EXIST%C3%8ANCIA.-IMPROCED%C3%8ANCIA-DO-PEDIDO.pdf> consulta 24 de julio de 2022.

TRIBUNAL DE JUSTIÇA DO ESTADO DA BAHIA - TJ-BA. Apelação nº 0001241-86.2010.8.05.0052. Primeira Câmara Cível, Rel. Des. Silvia Carneiro Santos Zarif. 12 de março de 2018. Disponível em <https://www.jusbrasil.com.br/jurisprudencia/tj-ba/557144167/inteiro-teor-557144177> consulta 22 de dezembro de 2022.

TRIBUNAL DE JUSTIÇA DE SÃO PAULO - TJ-SP. Agravo de Instrumento nº 2243199-64.2017.8.26.0000. 7 Câmara de Direito Privado, Rel. Des. Rômulo Russo. 12 de julho de 2018. Disponível em <https://www.jusbrasil.com.br/jurisprudencia/tj-sp/600058554/inteiro-teor-600058583> consulta 22 de dezembro de 2022.

TRIBUNAL DE JUSTIÇA DE SÃO PAULO - TJ-SP. Apelação nº 1005426-04.2018.8.26.0597 5ª Câmara de Direito Privado, Rel. Des. Fernanda Gomes Camacho. 29 de outubro de 2019. Disponível em <https://www.jusbrasil.com.br/jurisprudencia/tj-sp/913501774/inteiro-teor-913501917> Consulta 22 de dezembro de 2022.